



PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

FASE DE PROPUESTA

Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste S.C.



Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial para Baja California Sur

Fase de propuesta

La Paz, Baja California Sur, julio de 2024

Contenido

Lista de Tablas y Figuras.....	4
Anexos	4
Introducción	5
Incidencia y alcance de este ejercicio	7
Objetivos.....	9
Objetivo General	9
Objetivos Particulares	9
Productos de la Etapa de Propuesta.....	10
Modelo de Ordenamiento Ecológico de BCS (MOEBCS)	11
Políticas Ambientales	18
Política de Aprovechamiento Sustentable.....	18
Política de Preservación	19
Política de Protección	19
Política de Restauración	20
Asignación de Políticas Ambientales.....	21
Políticas Ambientales y Actividades productivas por UGA	25
Lineamientos Ecológicos.....	46
Estrategias Ecológicas	64
Criterios de Regulación Ecológica (CRE)	65
Criterios generales (CG)	68
Criterios específicos (CE)	74
Recomendaciones para el Eje de Conservación de la Identidad Cultural	75
Indicadores ambientales	76
Referencias bibliográficas.....	77

LISTA DE TABLAS Y FIGURAS

Tabla 1 Insumo base para la asignación de la Política ambiental en el territorio de BCS sobre la base de los valores del Índice de Salud Ambiental (ISSIS)	22
Tabla 2 Políticas aplicables y actividades productivas por Unidad de Gestión Ambiental para el MOEBCS	35
Tabla 3 Lineamientos ecológicos por Unidad de Gestión Ambiental para el MOEBCS	47
Tabla 5 Listado de criterios de regulación ecológica para el MOEBCS	66
Figura 1 Actividades productivas por subsector considerado en el MOEBCS	8
Figura 2 Diagrama de flujo que señala los pasos finales en la delimitación geográfica de las UGA para el MOEBCS	13
Figura 3 Delimitación de las 54 Unidades de Gestión Ambiental propuestas para el MOEBCS	16
Figura 4 Componentes considerados en la clave de identificación de las UGA	17
Figura 5 Resultados del ISSIS para BCS como primer insumo considerado en la asignación de políticas ambientales para el MOEBCS	21
Figura 6 Mapa del MOEBCS mostrando la política ambiental aplicable a cada UGA	24

ANEXOS

Fichas Técnicas de las Unidades de Gestión Ambiental

Estrategias MOEBCS 2024

Proyectos y Programas Sectoriales alineados con los lineamientos del MOEBCS 2024

Marco Normativo de las Estrategias del MOEBC 2024

Criterios de Regulación Ecológicas MOEBCS 2024

Polígonos residuales por discrepancias metodológicas

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, ya que es evidente su valor como un factor indispensable del bienestar, favoreciendo una integración que contribuya al desarrollo equitativo y sostenible de todo el país. Por su parte, la Agenda 2030 es un ejercicio de carácter transformador que establece una hoja de ruta para transitar hacia un modelo de desarrollo sostenible que nos obliga a reflexionar sobre las interconexiones entre los problemas sociales y los países, así como las vulnerabilidades estructurales. Por ello, el Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

El ordenamiento ecológico en México se define jurídicamente como: *Un instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias del deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos* (Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección del Medio Ambiente, Título Primero, Art. 3, fracción XXIII).

Algunos autores señalan que el ordenamiento ecológico es un instrumento de la política ambiental diseñado para caracterizar, diagnosticar y proponer formas de utilización del territorio y de sus recursos naturales, bajo el enfoque de uso racional, diversificado y participativo (Negrete y Bocco, 2003). En este sentido, el ordenamiento se concibe como un proceso y una estrategia de planificación, de carácter técnico-político con el que se pretende configurar, en el largo plazo, una organización del uso y la ocupación del territorio, acorde con las potencialidades y limitaciones del mismo, las expectativas y aspiraciones de la población y los objetivos sectoriales de desarrollo (Palacio-Prieto y Sánchez-Salazar, 2003,); por lo que el proceso se concreta en planes que expresan el modelo territorial de largo plazo que la sociedad percibe como “deseable” y las estrategias mediante las cuales se actuará sobre la realidad para evolucionar hacia dicho modelo (Ramírez-García *et al.*, 2016).

En el presente documento se integra la propuesta como última etapa del proceso del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial para Baja California Sur (POET-BCS) que se constituye como un instrumento de Política Pública para maximizar el consenso y minimizar el conflicto en la sociedad. En este sentido, en el modelo se incorporan lineamientos y estrategias ecológicas orientadas en tres ejes principales: Conservación de la Biodiversidad, Conservación del Agua y Conservación de la Identidad Cultural, así como aquellas para atender la problemática del cambio climático a nivel estatal. El documento fue desarrollado sobre la base del manual del Proceso de Ordenamiento Ecológico para atender el Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de ordenamiento ecológico y que, como ejercicio participativo e incluyente, engloba el sentir de la sociedad sudcaliforniana obtenido a través de la participación constante y propositiva de los representantes de los diversos subsectores productivos, el sector educativo, las asociaciones civiles y representantes de los tres órdenes de Gobierno.

INCIDENCIA Y ALCANCE DE ESTE EJERCICIO

El presente Programa de Ordenamiento Ecológico identifica las actividades sectoriales presentes en Baja California Sur, así como su relación con la generación de posibles conflictos ambientales, sobre todo con respecto a la oferta y demanda de recursos naturales; el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como con la protección y conservación de los ecosistemas y de la biodiversidad. Su formulación atiende a lo establecido en los artículos 20 BIS 3 de la LGEEPA y 40 de su Reglamento en la modalidad Regional, por lo que el gobierno del Estado en los términos de las Leyes locales aplicables, formula y expide el programa de Ordenamiento Ecológico que abarca la totalidad de Baja California Sur en su parte continental.

Considerando lo anterior, el Programa de Ordenamiento Ecológico para Baja California Sur, tiene incidencia en la totalidad del territorio continental del Estado y deberá ser consultado como instrumento orientativo y vinculante cuando ello aplique, en los siguientes instrumentos y actividades:

- El Programa Estatal de Desarrollo Urbano, los Programas Regionales, Municipales y Locales.
- Las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en general en actividades productivas;
- La fundación de nuevos centros de población;
- El aprovechamiento de los recursos naturales;
- La creación de áreas naturales protegidas; y
- La expansión o apertura de zonas agrícolas o de uso pecuario y en general en los cambios de uso de suelo fuera de los centros de población.

Para fines del presente ejercicio las actividades productivas se diferenciaron según su impacto en el ambiente, lo cual a su vez permite identificar con más precisión si una actividad es incompatible o no con el territorio evitando términos absolutos. De tal modo que, considerando los subsectores descritos en las fases anteriores, las actividades productivas quedaron expresadas como se muestra en la Figura 1.

Es preciso señalar también que fueron considerados como elementos espaciales a la energía renovable; la infraestructura y equipamiento; los asentamientos humanos urbanos y los asentamientos humanos rurales, que si bien no son propiamente actividades

productivas si son actividades asociadas directamente al uso del suelo y por tanto se le asignarán Criterios de Regulación Ecológicos.

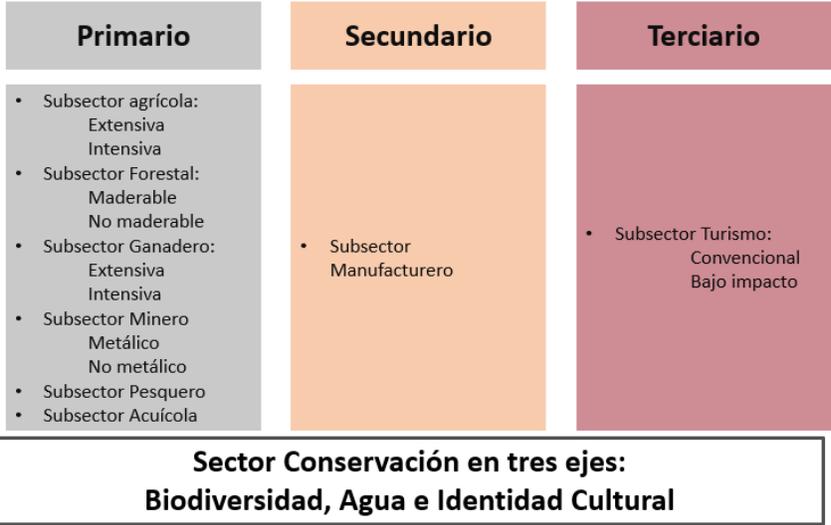


FIGURA 1 ACTIVIDADES PRODUCTIVAS POR SUBSECTOR CONSIDERADO EN EL MOEBCS

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Conforme al artículo 45 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de ordenamiento ecológico, la etapa de propuesta tienen por objeto generar el **Modelo de Ordenamiento Ecológico del Estado en el cual se incluyen los lineamientos y estrategias ecológicas** que orientan los usos y las actividades productivas, con un enfoque en la protección del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, transitando hacia la ocupación óptima del territorio, maximizando el consenso y minimizando los conflictos entre los sectores que componen el modelo.

OBJETIVOS PARTICULARES

- a. Contar con un Modelo de Ordenamiento Ecológico para el territorio continental de Baja California Sur (MOEBCS), el cual estará definido espacialmente por Unidades de Gestión Ambiental (UGA) en un Sistema de Información Geográfica (SIG).
- b. Integrar las políticas ambientales, los lineamientos ecológicos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica para cada UGA, que deberán orientar en los usos y actividades productivas en el territorio.
- c. Definir los Criterios de Regulación Ecológica (CRE) para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales aplicables a las Unidades de Gestión Ambiental, considerando los siguientes elementos:
 - Criterios y principios establecidos en los instrumentos normativos federales, estatales y locales, y las atribuciones de la autoridad emisora del ordenamiento.
 - Impactos acumulativos, sinérgicos y a distancia, así como aquellos para el control o la mitigación de los procesos de deterioro ambiental.
 - La prevención o disminución de los conflictos ambientales entre los sectores y mitigación de riesgos y peligros ambientales detectados.
 - Las medidas de adaptación a los efectos del cambio climático.

PRODUCTOS DE LA ETAPA DE PROPUESTA

- A. Memoria técnica y reglas de decisión que llevaron a la construcción del Modelo de Ordenamiento Ecológico, así como los lineamientos, estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica.
- B. Bitácora ambiental, donde se registran los avances del proceso de Ordenamiento Ecológico Regional, incluye todas las etapas del proceso desde la fase de formulación hasta en su caso la etapa de modificación, incluye el proceso cartografiable el cual se integra en un Sistema de Información Geográfica con:
 - Mapa del Modelo de Ordenamiento Ecológico que incluya la delimitación de las Unidades de Gestión Ambiental y su identificación. Este mapa deberá tener los colores que permitan identificar qué política ambiental es aplicable en cada UGA.
 - Fichas técnicas asociadas al Modelo de Ordenamiento Ecológico correspondiente a cada UGA.
 - Archivo de metadatos del Modelo de Ordenamiento Ecológico.

El detalle de la bitácora, así como las indicaciones para su uso se encuentran en la **Bitácora Ambiental**.

MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE BCS (MOEBCS)

Como se detalló en la fase de Diagnóstico, sobre la base del análisis numérico de los atributos socioeconómicos de cada sector y los resultados de los Residuales de Gower, se identificaron 16 unidades homogéneas de aptitud que se emplearon como insumo para la definición de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) cuyo proceso se describe en el siguiente apartado y se señala en la Figura 2.

Considerando como base las 16 unidades homogéneas de aptitud, se empleó como primer criterio para la definición final de las UGA la división de las subcuencas de la capa Subcuencas hidrológicas de México (INEGI, 2014) escala 1:250000. Este criterio fue considerado fundamental debido a que epistemológicamente, el proceso de planeación y gestión a escala de subcuenca es considerado el escenario idóneo para conjugar la participación social, ciencia y política; dado que permite tener una visión más integral sobre el territorio, ya que la identificación de las fuentes de contaminación, impactos en la dinámica eco-hidrológica y priorización de zonas de trabajo pasan a ser elementos en donde pueden confluir diferentes actores sociales (Cotler, 2015; Cotler y Caire, 2009), así mismo las subcuencas se consideran en este estudio como las unidades que tiene menos cambios paisajísticos en el tiempo.

Posteriormente se consideró como segundo criterio para la delimitación de las UGA un análisis integral de la cobertura vegetal dominante, para ello se empleó la capa de Uso de Suelo y Vegetación (USV) serie VII del INEGI que cuenta con 44 categorías del USV que se agruparon en cuatro grupos: **1)** las áreas agropecuarias que comprenden la agricultura de riego y agricultura de temporal, pastizales cultivados; **2)** los ecosistemas (manglar, bosque, mezquital, dunas, selva, micrófilo, hidrófilo, matorral de niebla, matorral, palmar); **3)** Los asentamientos humanos (rurales y urbanos) y **4)** Otras categorías de uso de suelo y vegetación que incluyen: cuerpos de agua, acuícolas, pastizal inducido, y áreas desprovistas de vegetación. De este modo, del paso anterior (división por subcuenca) se unificaron todas aquellas unidades espejo, es decir las que tuviesen la misma dominancia en el uso de suelo y vegetación.

Como tercer y cuarto criterio para la delimitación de las UGA, se consideraron las curvas de nivel y los arroyos, de tal modo que se respetaron los contornos naturales de los mismos. El quinto criterio correspondió a un análisis cualitativo de vistas aéreas de alta resolución

disponibles en Google Earth (2023) que permitió la identificación de polígonos que mostraron claros en su cobertura vegetal (asociados con deforestación).

El sexto y último criterio para la delimitación de UGA en el MOEBCS fue la consideración de todas las poligonales ya establecidas con anterioridad debido a algún tipo de instrumento ecológico para el cual se identificaron:

- Áreas Naturales Protegidas Federales (ANPF). Cada ANPF constituye una UGA delimitada por la poligonal definida en su decreto correspondiente y disponible en línea en la página de la CONANP.
- Áreas Naturales Protegidas Estatales (ANPE). Al igual que para las ANPF, el territorio decretado para cada ANPE corresponde a una UGA, cuyo trazo en formato digital se obtuvo de la SEPUIMM.
- Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC). Debido a su tamaño, se agruparon como una UGA delimitada por la poligonal definida en su decreto correspondiente y disponible en la página de la CONANP.
- Sitio RAMSAR. Sitios que cumplen con los Criterios para la identificación de Humedales de Importancia Internacional, designados a través de la Convención Ramsar humedales que, por sus características ecológicas, botánicas, zoológicas, limnológicas o hidrológicas, son incorporados en la “lista de Humedales de Importancia Internacional” formando parte de la red internacional de humedales conocidos como sitios Ramsar.
- Asentamientos Humanos, todas aquellas áreas que cuentan con un instrumento de Planeación Urbana como son los Centros de Población, con Plan de Desarrollo Urbano, Programas Subregionales de Desarrollo Urbano, considerando además aquellas localidades con una población mayor de 2500 habitantes.

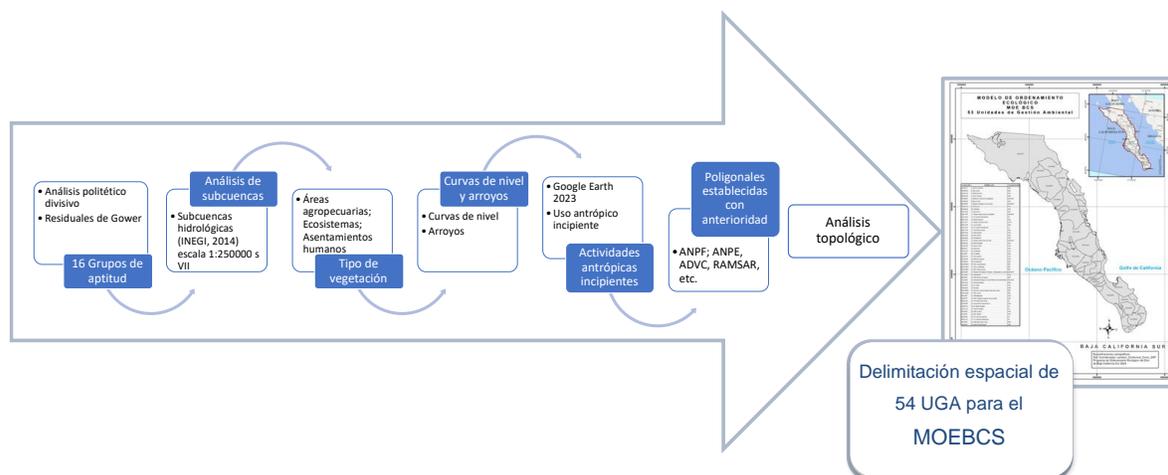


FIGURA 2 DIAGRAMA DE FLUJO QUE SEÑALA LOS PASOS FINALES EN LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS UGA PARA EL MOEBCS

Posterior a la consideración de todos los criterios discriminantes anteriormente enunciados, se hizo un análisis topológico que permitió unificar al máximo las diferencias entre límites de las distintas poligonales, no obstante, se detectaron 639 discrepancias (polígonos residuales) de las cuales 344 polígonos están contiguos de alguna Áreas Natural Protegida y Área Destinada Voluntariamente a la Conservación y los 295 restantes se encuentran adyacentes a un Programa de Desarrollo Urbano, Asentamiento humano o Sitio RAMSAR, conformando en total la UGA número 54.

A continuación, se describe el proceso de ajuste realizado al modelo vectorial de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA).

POLÍGONOS RESIDUALES POR DISCREPANCIAS METODOLÓGICAS

De acuerdo con Pons y colaboradores (2004), el conocimiento de la distribución espacial de variables con variación continua sobre el territorio, es crucial en muchos estudios básicos y aplicados como los modelos de ordenamiento territorial. Aun cuando, gracias a las técnicas de teledetección, cada vez es más frecuente disponer de buenos modelos de estas distribuciones, en muchos ámbitos todavía es frecuente que la única (o la mejor) fuente de información de la que se dispone sea en forma de líneas de valor constante (isolíneas). Aun

así, el conocimiento del valor en un punto cualquiera, la interpolación a partir de las isolíneas, no es un proceso trivial, puesto que los datos presentan unas características geoestadísticas espaciales: gran redundancia a lo largo de las propias isolíneas (muchos objetos con el mismo valor), que contrasta con amplias zonas sin datos (en las zonas «planas», con muy pocas isolíneas). Por otro lado, el enorme volumen de datos del que se dispone hace que las isolíneas sean una fuente no negligible ni simplificable de datos y que se hayan propuesto varios métodos para su interpolación.

No obstante, existen también los modelos matriciales digitales (ráster) que, en su forma más simple, de explicar es una matriz de celdas (píxeles) organizadas en filas y columnas (o una cuadrícula) en la que cada celda contiene un valor que representa información, como la temperatura. Las ventajas de almacenar los datos en forma de ráster son las siguientes:

- Estructura de datos simple: matriz de celdas con valores que representan una coordenada y que, en ocasiones, se encuentra vinculada a una tabla de atributos
- Formato potente para análisis espacial y estadístico avanzado
- Capacidad de representar superficies continuas y llevar a cabo análisis de superficie
- Capacidad de almacenar puntos, líneas, polígonos y superficies de manera uniforme
- Capacidad de llevar a cabo superposiciones rápidas con *datasets* complejos
- El uso de ráster minimiza las imprecisiones espaciales derivadas de los límites impuestos a través de distintas proyecciones.

En el caso del MOEBCS es preciso señalar que para todo el análisis numérico espacialmente explícito detallado en las fases de Diagnóstico y Pronóstico se emplearon ráster ya que la resolución espacial del MOEBCS es de 500 x500 m² (250 000 m²) por lo que el modelo ráster fue el que mejor se adaptó a los usos y requerimientos del MOEBCS hasta la obtención de los 16 grupos homogéneos de aptitud.

A partir de allí, por sugerencia de las autoridades se continuó la delimitación de las UGA empleando entre otros criterios, poligonales emitidas con anterioridad independientes a este ejercicio (p.e. los límites de las ANP, o los sitios RAMSAR o los PDU), ello inevitablemente genera discrepancias entre proyecciones usadas en la propia delimitación de las UGA (PCL) y las poligonales impuestas con anterioridad.

Por ello, al concluir la delimitación de las UGA se llevó a cabo un análisis topológico que permitió unificar al máximo las diferencias entre límites de las distintas poligonales, no obstante, se detectaron 639 discrepancias (polígonos residuales) pero únicamente 18 están por encima del área mínima representativa del MOEBCS, ya que es preciso recordar que la unidad mínima cartografiable del MOEBCS es de 250,000 m², por lo que cualquier área por debajo de esas dimensiones no tiene representación en el ejercicio.

Al respecto es importante señalar que de los 639 polígonos, de los cuales 344 están contiguos de alguna Áreas Natural Protegida y Área Destinada Voluntariamente a la Conservación y los 295 restantes se encuentran adyacentes a un Programa de Desarrollo Urbano, Asentamiento humano o Sitio RAMSAR, conformando en total la UGA número 54 (Figura 3), lo que este ejercicio propone es que en tanto se hagan las actualizaciones de los respectivos polígonos por los responsables correspondientes (ya sea de las ANP o de los PDU, Asentamientos Humanos y Ramsar) se apliquen las políticas ambientales de protección y preservación, de modo tal que dichas áreas no queden sin política ambiental, aplicando el principio precautorio.

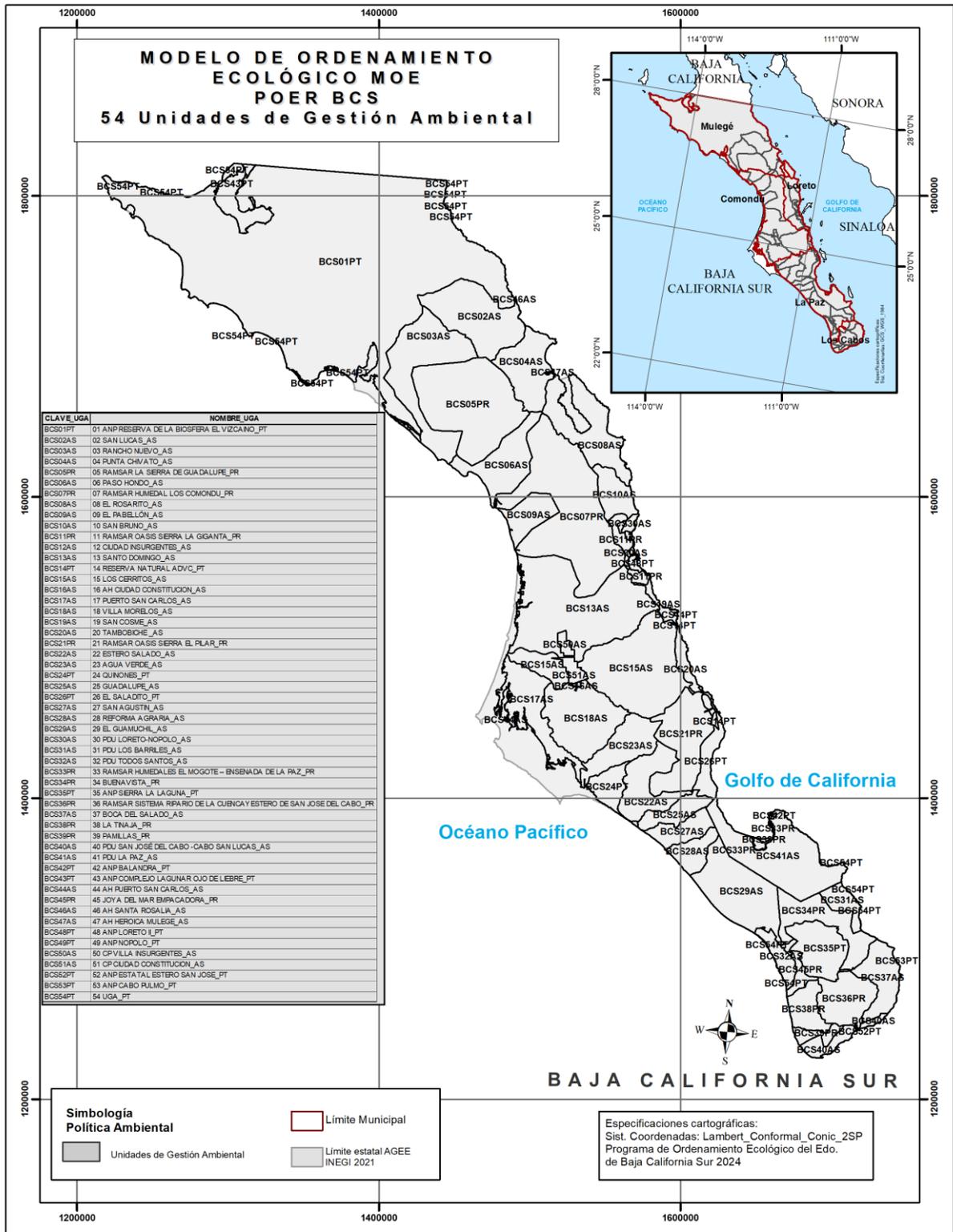


FIGURA 3 DELIMITACIÓN DE LAS 54 UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL PROPUESTAS PARA EL MOEBCS

Cada UGA cuenta con una clave de identificación que integra la clave del ordenamiento regional, el número de la UGA y la Política ambiental predominante (Figura 4).

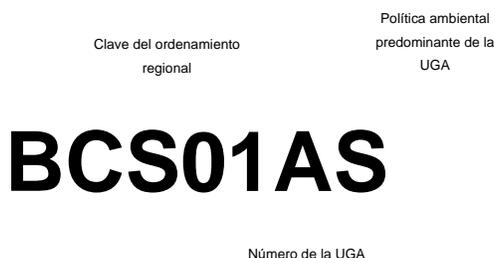


FIGURA 4 COMPONENTES CONSIDERADOS EN LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LAS UGA

Con la finalidad de tener documentos manejables, se generaron Fichas Descriptivas de las Unidades de Gestión Ambiental que forman parte integral de este documento en el Anexo **FICHAS TÉCNICAS DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL**, cada ficha contiene como principales elementos:

- Número de identificación de la UGA
- Nombre de la UGA
- Mapa de localización de la UGA
- Municipio, superficie total, superficie forestal, superficie preferentemente forestal y diferente a forestal, cuerpo de agua y asentamientos humanos
- Características específicas de la UGA
- Vulnerabilidad al Cambio Climático
- Cobertura vegetal y uso de suelo que conforman la UGA
- Lineamiento
- Política ambiental
- Actividades compatibles
- Actividades incompatibles
- Estrategias
- Criterios de Regulación Ecológicos Generales
- Criterios de Regulación Ecológicos Específicos

POLÍTICAS AMBIENTALES

En este estudio técnico para la expedición del Programa de Ordenamiento Ecológico de Baja California Sur, se atienden las cuatro definiciones establecidas en el Artículo 3º, fracciones III, XXV y XXXIV, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA):

III. Aprovechamiento sustentable (AS): La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos.

XXV.- Preservación (PR): El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales.

XXVII.- Protección (PT): El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.

XXXIV.- Restauración (RE): Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

POLÍTICA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE

Esta política tiene por objeto mantener la integridad funcional del territorio, proporcionando criterios de regulación ecológica para que la utilización de los recursos naturales genere el menor impacto al medio ambiente, evitando poner en peligro el equilibrio de los ecosistemas, que pueda provocar un deterioro ambiental.

Este estudio conceptualiza el aprovechamiento sostenible como el elemento causal de la conservación de los recursos naturales. Es decir, debemos tener claridad de que cuando aplicamos el concepto de aprovechamiento o uso, la fórmula más

próxima para describir las actividades productivas es el calificativo: uso sostenible para la conservación.

De esta manera la política de aprovechamiento sustentable se refiere al uso o explotación de un recurso mediante un proceso de extracción, transformación, o valoración que permite o promueve su recuperación, de modo que garantiza su renovación y permanencia en el largo plazo. Es definida también como la utilización de los recursos naturales con respeto a la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que estos recursos forman parte. El reto es aprovechar conservando.

POLÍTICA DE PRESERVACIÓN

Tiene como objetivo “mantener la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales, relacionados con la protección de elementos ecológicos y de usos productivos estratégicos” (SEMARNAT, 2005). La prioridad es llevar a cabo las actividades productivas interactuando con los ecosistemas sin rebasar los equilibrios que permiten disfrutar de los servicios de provisión sin comprometer los servicios de regulación y de mantenimiento de la biodiversidad.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN

Se asigna a las áreas que potencialmente pueden ser decretadas como ANP federales, estatales o municipales, siguiendo los procesos para que su declaratoria previstos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y su reglamento en materia de ANP. De acuerdo al Art. 44 de la LGEEPA, las ANP son “zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas. Las ANP quedarán sujetas al régimen previsto en esta Ley y los demás ordenamientos aplicables”.

POLÍTICA DE RESTAURACIÓN

Para prevenir, detener y revertir la degradación de los ecosistemas de todo el mundo, las Naciones Unidas han declarado la Década para la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030). Con este en mente y atendiendo los compromisos internacionales y a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) definimos esta política de restauración para gestionar la recuperación de aquellas áreas que muestran signos de “salud ambiental” bajas. El proceso ecológico de restauración puede seguir una regeneración natural para que un área transformada recupere al menos parcialmente su estructura y composición florística sin una fuerte intervención humana o recuperarse con procesos como la reforestación. El objetivo es la recuperación de zonas deterioradas para su aprovechamiento futuro, aún en algunos casos, sobre todo para los tipos de vegetación prioritarios, se regresa a un ecosistema lo más similar posible al originario.

ASIGNACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES

Para la definición espacial de las políticas ambientales se empleó como primer insumo una escala métrica sobre la base del cálculo del Índice de Salud del Sistema (ISSIS, detalles en la etapa de Diagnóstico) el cual tiene tres componentes: La tendencia lineal del vigor de la vegetación en un periodo de 20 años, la fragmentación del hábitat considerado el número y la forma de los parches de tipos diferentes de vegetación y la erosión hidrológica.

Los valores del ISSIS se estandarizaron expresándose en un intervalo de 0 – 1, donde 0 es la menor “salud del sistema” y 1 representa el máximo valor de “salud del sistema” Figura 5.

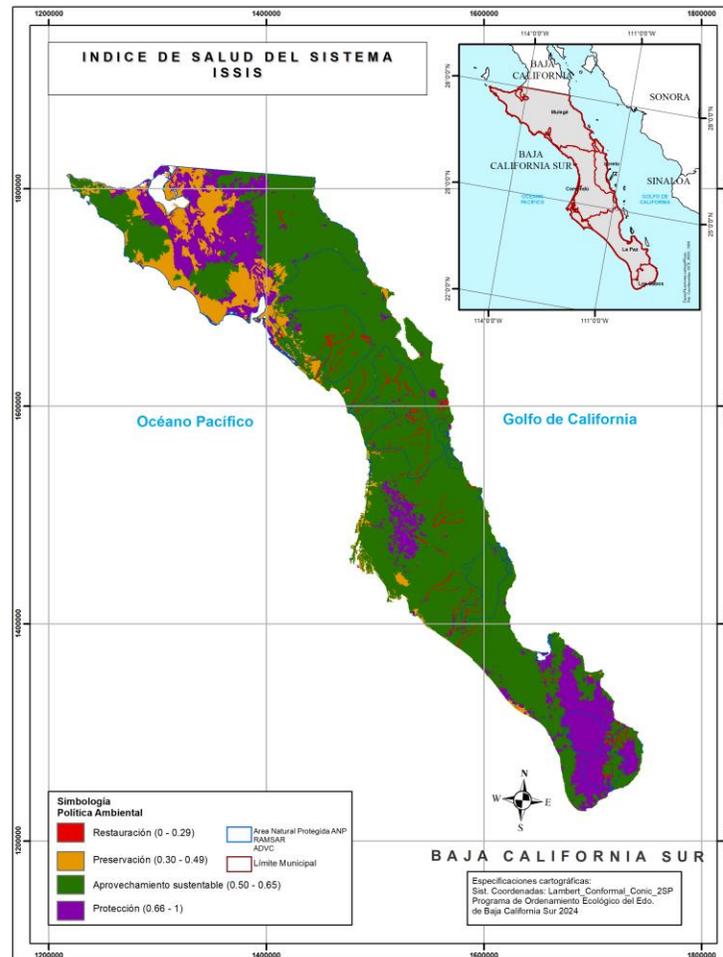


FIGURA 5 RESULTADOS DEL ISSIS PARA BCS COMO PRIMER INSUMO CONSIDERADO EN LA ASIGNACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES PARA EL MOEBCS

Con esta métrica se definieron los intervalos del ISSIS asociados a cada política ambiental (Tabla 1)

TABLA 1 INSUMO BASE PARA LA ASIGNACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL EN EL TERRITORIO DE BCS SOBRE LA BASE DE LOS VALORES DEL ÍNDICE DE SALUD AMBIENTAL (ISSIS)

Política ambiental	Valores del ISSIS
Protección	0.66-1
Aprovechamiento sustentable	0.50-0.65
Preservación	0.30-0.49
Restauración	0-0.29

Adicionalmente, se emplearon criterios puntuales que permitió la diferenciación entre UGAS, así la **Política de Aprovechamiento Sustentable** se asignó a aquellas zonas que cuentan con valores elevados de aptitud ya que por sus características resultan aptas para un uso y manejo eficiente y sustentable de los recursos naturales y socialmente útil. El objetivo es lograr que las actividades de los diferentes sectores desarrollen de forma sostenible, mitigando los impactos ambientales que puedan generarse. Aplica también a zonas muy dinámicas que han alcanzado un desarrollo económico aceptable y existe concentración de la población, del desarrollo urbano y de las actividades productivas (agrícolas industriales, turísticas, entre otras), donde se requiere aplicar medidas tendientes a fortalecer y asegurar el uso adecuado del territorio en función de criterios económicos, urbanos, ecológicos y sus correspondientes ordenamientos y normas, para minimizar los efectos nocivos en el medio ambiente; y finalmente también aplica en aquellas unidades que cuentan con recursos naturales susceptibles de explotarse productivamente de manera racional, en apego a las normas y criterios de regulación urbanos y ecológicos, y requieren tener un control eficaz de su uso para prevenir un crecimiento desmedido de los asentamientos humanos y de las actividades productivas en áreas que presenten riesgos actuales o potenciales para el desarrollo urbano o productivo y que pueden poner en peligro la integridad física de los pobladores y el equilibrio de los ecosistemas.

En las UGA bajo esta política se proponen estrategias para que el uso y aprovechamiento

actual se reorienta a la diversificación de actividades con el menor impacto ecológico posible, reforzando la resiliencia frente al cambio climático y a los numerosos desastres naturales que afectan a la población, el desarrollo de las actividades productivas y a los ecosistemas.

Para la **Política de preservación** se consideraron además de los valores del ISSIS las áreas con una mayor posibilidad de recarga hídrica por arriba de los 700 msnm, que es donde existe una mayor probabilidad de condensación de humedad por ascenso, ya sea en forma de rocío o en forma de lluvia. Así mismo, se consideran las zonas con un alto potencial de recarga hidrológica, aquellas con alto grado de consolidación del tipo de suelo, enfocando en preservar la fauna y flora, asilando las actividades productivas y permitiendo donde existe presencia de asentamientos humanos rurales las actividades tradicionales de bajo impacto.

Por su parte la **Política de protección** como su nombre lo indica se busca proteger las áreas de importancia para la conservación de los ecosistemas, por lo que además de los valores del ISSIS se consideraron aquellas áreas con mayor posibilidad de recarga hídrica por arriba de los 700 msnm; las áreas con vegetación de manglar y las zonas de dunas.

Y finalmente la **Política de Restauración** que como primer insumo toma los valores más bajos del ISSIS, considera también aquellas áreas con procesos de deterioro ambiental acelerado, en las cuales se requiere rescatar las funciones ecosistémicas afectadas y restablecer las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. Se incluyeron también aquellas zonas de importancia ambiental y ecológica que, con el desarrollo de actividades productivas mal gestionadas en el pasado, han provocado deterioro ambiental. La expresión espacial de las políticas ambientales en el MOEBCS se muestra en la Figura 6.

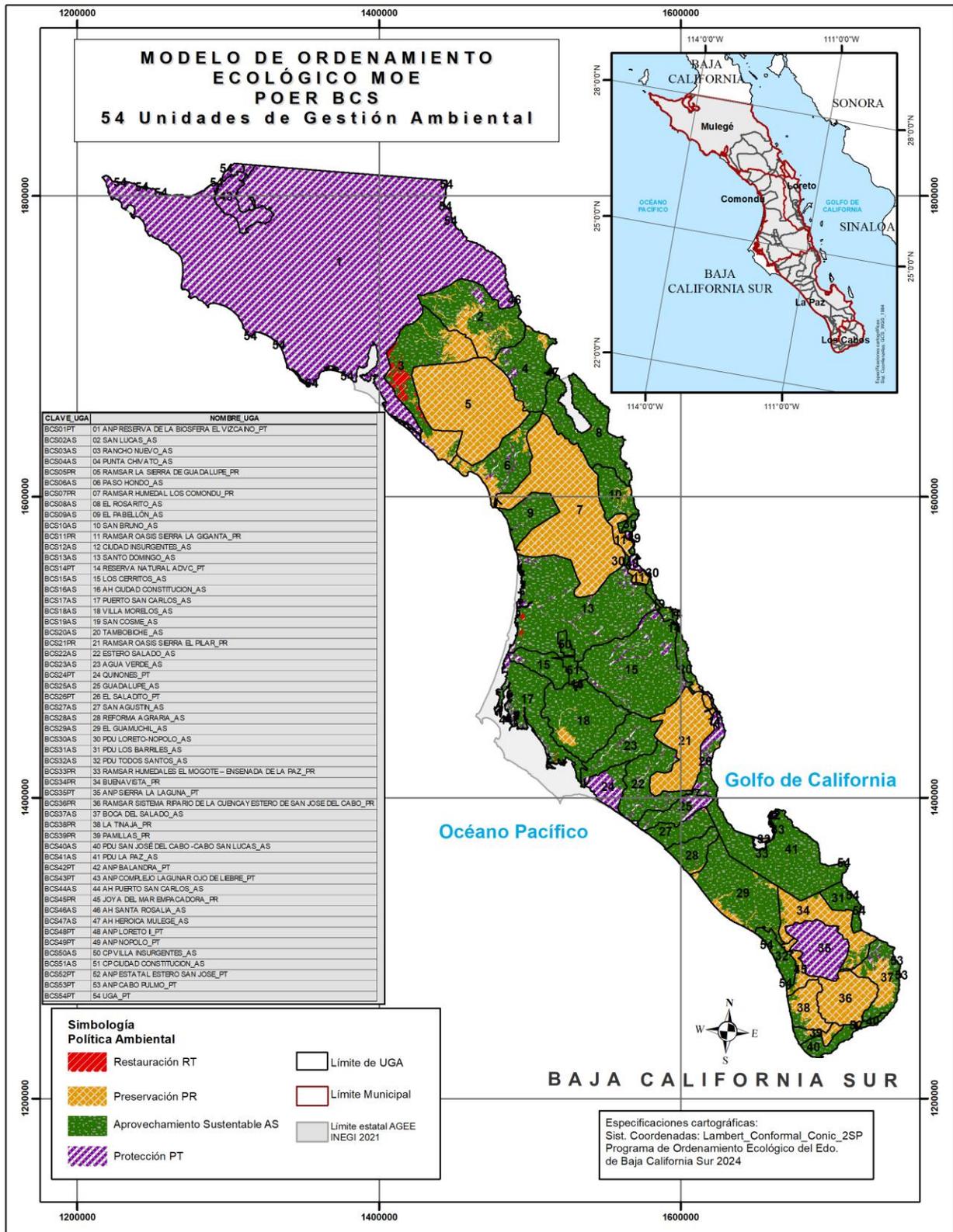


FIGURA 6 MAPA DEL MOEBCS MOSTRANDO LA POLÍTICA AMBIENTAL APLICABLE A CADA UGA

POLÍTICAS AMBIENTALES Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS POR UGA

De acuerdo con el actual marco legal en materia de ordenamiento ecológico, la elaboración de un Programa de Ordenamiento Ecológico que permita tener mayor consenso entre los sectores, que reduzca los conflictos ambientales y favorezca el desarrollo sostenible de la región, tiene como elementos fundamentales a las Unidades de Gestión Ambiental (UGA), la cuales incluyen las políticas ambientales, los lineamientos ecológicos, las estrategias ecológicas, los usos compatibles e incompatibles y los criterios de regulación ecológica que se sintetizan en Fichas Descriptivas que contiene información relevante sobre las condiciones particulares de cada UGA.

En primer lugar, es fundamental evaluar la vulnerabilidad y los riesgos ambientales, utilizando para ello el Índice de Impactos Acumulativos Ambientales (IIAA), tal como se describió en la fase de Pronóstico. Este índice permitirá identificar las posibles consecuencias ambientales de los proyectos propuestos y la capacidad del entorno para soportar dichas actividades; además se considera el índice de degradación ambiental, conocido como el Índice de Salud del Sistema (ISSIS) que ofrece una visión clara del estado actual del ambiente y ayuda a determinar la sostenibilidad de nuevos desarrollos en el área, finalmente, es crucial identificar y delinear áreas específicas para la protección, conservación y restauración ambiental, tal como se establece en la Definición de Políticas Ambientales del siguiente apartado del presente documento. Estas áreas deben ser protegidas de manera rigurosa para garantizar la preservación de la biodiversidad y la integridad ecológica del entorno.

Para el presente Modelo de Ordenamiento Ecológico Regional, se proponen 54 Unidades de Gestión Ambiental que se enlistan en la tabla siguiente, que incluye las claves de cada UGA, los sectores con mayor aptitud para desarrollarse en la UGA, y las políticas ambientales aplicables (Tabla 2); de este modo también es necesario precisar el alcance de las políticas ambientales sobre algunas de las actividades productivas:

Subsector Agrícola

Agricultura Intensiva

La agricultura intensiva es un enfoque agrícola que utiliza altos niveles de insumos, tales como, fertilizantes, pesticidas y maquinaria, con el objetivo de obtener altos rendimientos

por unidad de tierra cultivada, para el presente ejercicio dicha actividad se presenta en la política ambiental de Aprovechamiento Sustentable.

Agricultura extensiva

La actividad de agricultura extensiva a la que se hace referencia dentro de la Política Ambiental de Preservación, es toda aquella actividad tradicional regional que se encuentra asociada a las comunidades rurales, y que fortalece la identidad cultural del rancharo Sudcaliforniano, por lo que se respetarán las actividades económicas tradicionales que actualmente se realizan, sin expandir la superficie territorial en la cual se desarrollan.

Por su parte, dentro de la política de Aprovechamiento Sustentable, la agricultura extensiva se refiere a la agricultura tradicional, de temporal de bajo impacto, es un sistema de producción que depende del comportamiento de las lluvias durante el ciclo de producción, y de la capacidad del suelo para captar el agua y conservar la humedad. Esta actividad está asociada a los ranchos Sudcalifornianos, y en su mayoría siembran hortalizas para autoconsumo, y sus excedentes se comercializan. Los ingresos que se pudieran obtener de dicha actividad, no repercuten en forma significativa en la economía familiar.

En la Política Ambiental de Aprovechamiento Sustentable, se incluye la agricultura orgánica, la cual es un sistema de gestión integral de la producción agrícola que promueve y mejora la salud de los agroecosistemas, incluida la biodiversidad, los ciclos biológicos y la actividad biológica del suelo.

Subsector Forestal

Forestal Maderable

La actividad forestal maderable hace referencia a los aprovechamientos maderables de especies tales como: mauto (*Lysiloma divaricata*), palo zorrillo (*Cassia emarginata*), palo blanco (*Lysiloma candida*), palo de arco (*Tecoma stans*) y la palma real o palma de hoja (*Washingtonia robusta*), esta actividad se encuentra en dentro de la Política de Aprovechamiento Sustentable y en la Política de Preservación.

Forestal no maderable

La actividad forestal no maderable dentro de la Política Ambiental de Aprovechamiento Sustentable se refiere a la actividad mediante la colecta, cosecha o poda, dependiendo de

la especie que se trate. Los usos más frecuentes son: el techado de viviendas y construcción de palapas (colecta de hoja de palma), condimento de alimentos mediante el uso del chile denominado chilpitín (*Capsicum annum baccatum*), y el orégano (*Lippia palmeri palmeri*), alimenticias como ciruela (*Cyrtocarpa edulis*), quelite, salate (*Ficus palmeri*), pitaya dulce (*Stenocereus thurberi thurberi*), pitaya agria (*Stenocereus gummosus*), yuca (*Merremia aurea*), biznaga (*Ferocactus peninsulae towsendianus*), semilla de caribe (*Cnidoscolus angustidens*), entre otras. Las especies utilizadas en la preparación de bebidas, se incluyen: la damiana (*Turnera difusa*), la uva cimarrona (*Vitis peninsularis*), el cerezo (*Prunus serotina virens*) y el anís (*Tagetes filifolia*).

Entre los usos para medicina tradicional, se utilizan: lomboy (*Jatropha cinerea*), cardón (*Pachycereus pringlei*), sábila, lentisco, cordoncillo, quina, gordolobo, madroño, hierba del indio, entre otras.

Subsector Ganadero

Ganadería Intensiva

Consiste en la industrialización de la explotación ganadera, a través de la estabulación del ganado, asociada a dar insumos adicionales para tener una mayor producción con una menor superficie. La ganadería bovina, caprina y ovina son las más comunes en la entidad. Para el presente ejercicio dicha actividad se presenta en políticas ambientales de Aprovechamiento Sustentable.

Ganadería extensiva

La ganadería extensiva a la que se refiere en la política de Preservación es aquella realizada de manera tradicional donde los animales son alimentados en libre pastoreo. Es una actividad tradicional regional que se encuentra asociada a las comunidades rurales y fortalece la identidad cultural del ranchero sudcaliforniano, por lo que se respetarán las actividades económicas tradicionales que actualmente se realizan, pero sin expandir la superficie territorial en la cual se desarrollan.

Se entiende como ganadería extensiva dentro de la Política de Aprovechamiento Sustentable, a la que se realiza en grandes extensiones territoriales, donde los animales son alimentados en libre pastoreo. Se caracteriza por ciclos productivos grandes. El ganado, es comúnmente de raza criolla adaptada a las condiciones ambientales de la

región, el cual es liberado durante la mayor parte del año a los agostaderos naturales. Sin embargo, la falta de un control adecuado ha propiciado un sobrepastoreo, ocasionando degradación del suelo, y pérdida de la cobertura vegetal. En la Política Ambiental de Aprovechamiento Sustentable, se respetarán las actividades económicas tradicionales que actualmente se realizan, pero sin expandir la superficie territorial en la cual se desarrollan.

Subsector Minero.

Minero metálico

Se refiere a la actividad minera realizada a través de galerías subterráneas y en tajo a cielo abierto, así como toda aquella infraestructura relacionada a la extracción y procesamiento de minerales. Los minerales metálicos presentes en el Estado son Oro, Plata, Cobre, Plomo, Cobalto, Cromo, Niquel, Zinc y Manganeso, dicha actividad se encuentra dentro de la Política Ambiental de Aprovechamiento Sustentable.

Minero no metálico

Comprende la actividad de extracción de recursos minerales no metálicos que, luego de un tratamiento especial, se transforman en productos, que por sus propiedades físicas y/o químicas, pueden aplicarse a usos de la construcción, industriales y agrícolas. Esta actividad abarca la explotación de sal marina en Guerrero Negro y Laguna San Ignacio, yeso en Santa Rosalía en el municipio de Mulegé y fosforita en San Juan de la Costa municipio de La Paz, así como los siguientes materiales pétreos extraídos en los 5 municipios: La Paz: piedra laja, grava, tierra, arena, piedras diversas, arenisca, toba rosa y piedra bola. Los Cabos: piedras diversas, arena, gravilla, concreto, cantera, piedra riolítica y piedra laja. Loreto: piedra diversa, piedra volcánica, material sedimentario arcilloso y sedimento. Mulegé: piedras diversas y piedra laja. Comondú: piedras diversas, piedra bola, cantera y toba rosa. Dicha actividad se encuentra dentro de la Política Ambiental de Aprovechamiento Sustentable, así como en la política Ambiental de Preservación.

Subsector Turismo.

Turismo Convencional

El turismo convencional, es la actividad turística enfocada al turismo de sol y playa, la cual se encuentra asociada a la franja costera. En Baja California Sur, se cuenta con cuatro principales centros turísticos, Cabo San Lucas, San José del Cabo, La Paz y Loreto, y un

corredor turístico San José del Cabo – Cabos San Lucas. La infraestructura turística va desde la presencia de prestigias cadenas hoteleras y resorts de gran lujo, hasta posadas, tráiler parks y lugares para acampar. Esta actividad ejerce presión sobre los recursos naturales: agua, energía y suelo, que resultan fundamentales para el desarrollo de la actividad turística. El crecimiento en el número de turistas aumenta la demanda de servicios, que implica infraestructura y equipamiento turístico y consumo de recursos naturales, es decir, los desplazamientos procedentes de la actividad turística generan demanda en la prestación de servicios turísticos, que trae consigo incremento en el consumo de otros sectores de producción y el encadenamiento entre las actividades de servicio y comercio en el ámbito regional e internacional. Para el presente ejercicio dicha actividad se presenta en la política ambiental de Aprovechamiento Sustentable.

Turismo de Bajo Impacto

La actividad de turismo de bajo impacto dentro de la Política Ambiental de Preservación, se refiere a la actividad turística ambientalmente responsable y de bajo impacto ambiental y cultural. Consistente en visitar el sitio, sin alterar el entorno natural, con el fin de disfrutar, apreciar o estudiar los atractivos naturales, así como cualquier manifestación cultural, a través de un proceso que promueva la conservación y el desarrollo sustentable y que propicie un involucramiento activo y socioeconómicamente benéfico de las poblaciones locales. El turismo de bajo impacto no implica modificación de las características y condiciones del área, como el senderismo, avistamiento de fauna silvestre en su hábitat natural, observación del paisaje, y cualquier manifestación cultural, de forma organizada y sin alterar o dañar el entorno y se realiza en superficies en buen estado de conservación, en las que se busca mantener las condiciones actuales y los servicios ambientales de los ecosistemas.

En la Política Ambiental de Aprovechamiento Sustentable el turismo de bajo impacto tiene como finalidad realizar actividades recreativas en contacto con la naturaleza, y las expresiones culturales con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar de la conservación de los servicios ambientales, elementos y recursos naturales y culturales. Este tipo de turismo incluye:

- a) Turismo Natural o Ecoturismo: la categoría de turismo alternativo basada en que la motivación principal de los turistas, sea la observación, el conocimiento, la interacción y apreciación de la naturaleza y de las manifestaciones culturales

tradicionales de los habitantes históricos de las zonas rurales, lo que implica tomar conciencia con respecto al aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos naturales y las formas de producir el menor impacto negativo sobre el ambiente, y el entorno sociocultural de las comunidades anfitrionas, y que genera beneficios económicos a dichas comunidades, ofreciendo oportunidades y alternativas de empleo;

b) Turismo Rural y Comunitario: la categoría del turismo alternativo en la cual el turista participa en actividades propias de las comunidades rurales, ejidos y pueblos originarios con fines culturales, educativos y recreativos, que le permiten conocer los valores culturales, forma de vida, manejo de recursos agrícolas y naturales, usos y costumbres y aspectos de su historia, promoviendo con ello la generación de ingresos adicionales a la economía rural y a la conservación de los ambientes en los que habitan;

c) Turismo de Aventura: categoría de turismo alternativo en la que se incluyen diferentes actividades deportivo-recreativas donde se participa en la integración con el ambiente, respetando el patrimonio natural, cultural, turístico e histórico;

d) Turismo de Rutas Patrimoniales: una ruta de comunicación terrestre, acuática o de otro tipo físicamente determinada y caracterizada por poseer su propia y específica dinámica y funcionalidad histórica, así como por ser el resultado de movimientos interactivos de personas y de intercambios multidimensionales continuos y recíprocos de bienes, ideas, conocimientos y valores dentro de una zona o región a lo largo de considerables periodos y haber generado una fecundación de las culturas en el espacio y tiempo que se manifiesta, tanto de su patrimonio tangible como intangible.

Subsector Pesquero.

El subsector pesquero dentro de la Política Ambiental de Aprovechamiento Sustentable se refiere a toda la infraestructura y actividades relacionadas con la actividad pesquera realizadas en tierra como son la conservación, el procesamiento y comercialización de recursos pesqueros, tales como bodegas y campos pesqueros fuera de la zona federal marítimo terrestre.

Para la Entidad, se tiene un registro de alrededor de 340 sitios, que por su aptitud se identifican como campos pesqueros. Estos campos han permitido generar empleos permanentes y temporales en sus diferentes regiones según la disponibilidad del recurso.

La zona de la Pacífico Norte, comprende sitios como Bahía Tortuga, Bahía Asunción, Punta Eugenia, poblado de la Bocana, Laguna Ojo de Liebre y Punta Abreojos en el municipio de Mulegé, con actividades pesqueras, organizados en Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera (SCPP), y, en la mayoría de los casos, cuentan con plantas de conservación y procesamiento de productos del mar. Para el resto de la entidad, por citar algunos sitios, se encuentran en el municipio de Comondú, Puerto San Carlos, Puerto Adolfo López Mateos, y en el municipio de la Paz, El Sargento, San Evaristo y El Salado.

Subsector Acuícola.

El subsector acuícola dentro de la Política Ambiental de Aprovechamiento Sustentable comprende la infraestructura y actividades desarrolladas para la reproducción, cría y cultivo de organismos acuáticos dulceacuícolas y marinos instaladas en tierra firme, para su conservación, transformación o consumo humano directo.

Baja California Sur cuenta con 37 unidades de producción acuícola dedicadas a la malacocultura, atendidas por el Comité de Sanidad Acuícola de Baja California Sur A.C. Se cultivan las siguientes especies: ostion japonés (*Crassostrea gigas*), almeja catarina (*Argopecten circularis*), almeja pata de mula (*Anadara grandis*, *A. multcostata*), almeja chocolata (*Megapitaria squalida*), callo de hacha (*Atrina maura*) y almeja generosa (*Panopea generosa*).

Se cuenta con un total de 13 unidades de producción acuícola de camarón blanco del pacífico (*Litopenaeus vannamei*) adecuadas para la engorda de camarón. Además, se cuenta con dos granjas que trabajan con un sistema intensivo y el resto de las unidades operan con un sistema semi-intensivo. Contamos con una superficie instalada de 773 hectáreas de espejo de agua.

En cuanto a la producción de peces, el estado cuenta con cinco empresas productoras de larvas y crías de especies marinas como el pargo (*Lutjanus guttatus*), jurel (*Seriola rivoliana*) y totoaba (*Totaba macdonaldi*), En el cultivo de especies dulceacuícolas, existen cinco empresas productoras de tilapia (*Oreochromis niloticus*).

Subsector Manufacturero.

El subsector manufacturero dentro de la Política Ambiental de Aprovechamiento Sustentable comprende las actividades de las unidades económicas dedicadas principalmente a la transformación de materia prima a productos nuevos, así como a la mezcla de productos para obtener otros diferentes. Esta actividad se refiere al conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad transformar las materias primas en productos elaborados, de forma masiva, que requiere de fuentes de energía para transformarlas.

Existen diferentes tipos de industrias en la Entidad, de acuerdo a los productos que se fabrican, como la industria alimentaria que se dedica a la elaboración de productos destinados a la alimentación, como el queso, emparadoras de productos marinos, conservas, productos lácteos, entre otros.

Conservación

En el subsector conservación dentro de la Política Ambiental de Restauración, se busca atender aquellas áreas forestales degradadas desprovistas de vegetación, así como restaurar áreas propensas a la erosión hidrológica potencial, conforme al análisis del Índice de Salud del Sistema (ISSIS) referido en el documento técnico de la etapa de Diagnóstico de este ordenamiento, así como restaurar áreas con fragmentación del hábitat, y acciones de remediación de sitios contaminados. Lo anterior con la finalidad de restablecer los servicios ecosistémicos, como lo son los servicios ambientales de conservación de la biodiversidad, y los complejos procesos que sustentan los servicios ambientales hidrológicos. Se considera complejo restituir la composición de un suelo que ha llevado años de diversos procesos de degradación de materia orgánica e inorgánica. Por ello, es indispensable implementar acciones de restauración para recuperar los bienes y servicios ambientales que estos ecosistemas proveían originalmente. Estas acciones deberán incluir a todos los elementos que confieren la estructura y función de los ecosistemas además del suelo, tales como el restablecimiento de los flujos hídricos, y los hábitats para fauna y flora silvestres. Dada la naturaleza árida de nuestro Estado, es fundamental conservar el sistema hidrológico, por lo que además de conservar la disponibilidad tangible, es indispensable proteger todas aquellas áreas con posibilidades de recarga hídrica alta.

En la Política Ambiental de Protección dentro del subsector conservación, se busca proteger las áreas con mayor posibilidad de recarga hídrica, definiendo las áreas con una mayor probabilidad de condensación de humedad por ascenso, ya sea en forma de rocío o en forma de lluvia, las áreas con un nivel por arriba de los 700 msnm. Adicionalmente, se busca proteger las áreas que presentan los siguientes tipos de vegetación asociados al nivel de endemismo y riqueza de la biodiversidad, que son, vegetación de bosque de pino y encino, bosque de mezquite, manglar, matorral desértico microfilo, matorral sarcocaulé, matorral sarco-crasicaule, matorral sarco- crasicaule de neblina, mezquital xerofilo, selva baja caducifolia, vegetación de dunas costeras, vegetación de galería, vegetación halófila xerófila, vegetación secundaria arbustiva de bosque de encino, vegetación secundaria arbustiva de matorral sarcocaulé, vegetación secundaria arbustiva de matorral sarco-crasicaule. Dicha vegetación contribuye a mantener el ciclo hidrológico, y desempeña un papel crucial en la absorción de gases de efecto invernadero (GEI). Así, evitando la fragmentación del hábitat de las poblaciones de flora y fauna endémicas, presentes en estos sitios de importancia hidrológica, se pretende proteger todos aquellos bienes y servicios ambientales que los ecosistemas, la naturaleza y los procesos ecológicos proveen a los seres vivos, y por ende a las comunidades del Estado.

En el subsector conservación dentro de la Política Ambiental de Preservación, se consideran las áreas con una mayor posibilidad de recarga hídrica por arriba de los 700 msnm, que es donde existe una mayor probabilidad de condensación de humedad por ascenso, ya sea en forma de rocío o en forma de lluvia. Así mismo, se consideran las zonas con un alto potencial de recarga hidrológica, aquellas con alto grado de consolidación del tipo de suelo. Se busca preservar las áreas con un alto nivel de endemismo y riqueza de la biodiversidad, la cual se encuentra asociada a los siguientes tipos de vegetación; bosque de encino, bosque de mezquite, matorral desértico microfilo, matorral sarcocaulé, matorral sarco-crasicaule, matorral sarco-crasicaule de neblina, mezquital xerofilo, palmar inducido, selva baja caducifolia, vegetación de galería, vegetación halófila xerófila, vegetación secundaria arbustiva de bosque de encino, vegetación secundaria arbustiva de matorral sarcocaulé, vegetación secundaria arbustiva de matorral sarco-crasicaule, vegetación secundaria arbustiva de matorral sarco-crasicaule de neblina, vegetación secundaria arbustiva de mezquital xerofilo, vegetación secundaria arbustiva de selva baja caducifolia.

Con respecto a los elementos espaciales considerados, para fines de este ejercicio es necesario precisar que:

Energía Renovable

Se refiere a la infraestructura relacionada con el aprovechamiento de energías naturales y que son alternativas a la generación de energía con combustibles fósiles o nucleares tales como las energías solar y eólica, junto con la geotermia disponible en la región, las cuales tienen el potencial de cubrir la demanda del Estado a costos muy competitivos, y sin las consecuencias en la salud, el medio ambiente y la afectación al clima que tienen las energías convencionales. El establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma, los elementos naturales y las obras materiales que lo integran. Para el presente ejercicio dicho elemento se presenta dentro de la política ambiental de Aprovechamiento Sustentable.

Infraestructura y Equipamiento

Comprende unidades económicas dedicadas principalmente a la construcción de obras de ingeniería civil de proyectos lineales como carreteras, vías de comunicación, infraestructura hidráulica, acueductos y líneas eléctricas. Para el presente ejercicio dicho elemento se presenta dentro de la política ambiental de Aprovechamiento Sustentable.

Asentamientos humanos urbano

Establecimiento de un conglomerado demográfico, donde viven más de 2,500 personas. Para el presente ejercicio dicho elemento se presenta dentro de la política ambiental de Aprovechamiento Sustentable.

Asentamiento Humanos rurales

Establecimiento de un conglomerado demográfico, donde viven menos de 2,500 personas. Para el presente ejercicio no hay precisiones al respecto de dicho elemento para ninguna de las políticas ambientales consideradas.

TABLA 2 POLÍTICAS APLICABLES Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS POR UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL MOEBCS

UGA	NOMBRE	POLÍTICAS	ACTIVIDADES COMPATIBLES
BCS01PT	01 ANP RESERVA DE LA BIOSFERA EL VIZCAÍNO_PT	Protección (PT)	Indicados en el Programa de Manejo DOF 01/09/2000
BCS02AS	02 SAN LUCAS_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS) Preservación (PR) Protección (PT)	AS: Turismo bajo impacto, Pesquero, Minería metálica, Minería no metálica, Manufacturero, Ganadería extensiva, Forestal No maderable, Forestal Maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Acuícola, Asentamientos Humanos rurales, Infraestructura de equipamiento. PR: Ganadería extensiva, Conservación, Agricultura extensiva, Turismo de bajo impacto, Minería no metálica, Asentamientos Humanos rurales. PT: Conservación
BCS03AS	03 RANCHO NUEVO_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS) Preservación (PR) Protección (PT) Restauración (RT)	AS: Turismo bajo impacto, Pesquero, Ganadería extensiva, Forestal maderable y no maderable, conservación, Agricultura extensiva, Minería no metálica, Asentamientos Humanos rurales, Infraestructura y equipamiento. PR: Turismo bajo impacto, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, conservación, Agricultura extensiva, Asentamientos Humanos rurales. PT: Conservación RT: Conservación
BCS04AS	04 PUNTA CHIVATO_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS) Preservación (PR) Protección (PT)	AS: Turismo de bajo impacto, Pesquero, Minería no metálica, Manufacturero, Ganadería extensiva, Forestal maderable y no maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Acuícola, Ganadería extensiva,

			Asentamientos Humanos rurales, Infraestructura de equipamiento
			PR: Forestal No maderable, Conservación
			PT: Conservación
BCS05PR	05 RAMSAR LA SIERRA DE GUADALUPE_PR	Preservación (PR)	Lo que indica el documento de creación "Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar" MX1815RIS https://rsis.ramsar.org/
BCS06AS	06 PASO HONDO_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS) Preservación (PR) Protección (PT) Restauración (RT)	AS: Turismo de bajo impacto, Pesquero, Acuícola, Minería no metálica, Manufacturero, Ganadería extensiva, Forestal no maderable y maderable, conservación, Agricultura extensiva, Asentamientos Humanos rurales, Infraestructura de equipamiento. PR: Forestal no maderable, forestal maderable, conservación, Ganadería extensiva, Agricultura extensiva, Turismo de bajo impacto, Asentamiento Humano Rural. PT: Conservación RT: Conservación
BCS07PR	07 RAMSAR HUMEDAL LOS COMONDÚ_PR	Preservación (PR)	Lo que indica el documento de creación "Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar" MX1761RIS https://rsis.ramsar.org/
BCS08AS	08 EL ROSARITO_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS) Preservación (PR) Protección (PT) Restauración (RT)	AS: Turismo de bajo impacto, Pesquero, Minería no metálica, Ganadería extensiva, Forestal maderable y no maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Acuícola, Asentamientos Humanos rurales, Infraestructura y equipamiento. PR: Forestal no maderable, conservación

			PT: Conservación RT: Conservación
BCS09AS	09 EL PABELLÓN_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS) Preservación (PR) Protección (PT)	AS: Turismo de bajo impacto, Pesquero, Minería no metálica, Manufacturero, Ganadería extensiva, Forestal maderable y no maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Acuícola, Asentamientos Humanos rurales, Infraestructura y equipamiento PR: Conservación PT: Conservación
BCS10AS	10 SAN BRUNO_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS) Preservación (PR)	AS: Minería no metálica, Turismo convencional y Turismo de bajo impacto, Pesquero, Manufacturero, Ganadería extensiva, Forestal maderable y no maderable, Conservación, Agricultura intensiva y Extensiva, Acuícola, Asentamientos Humanos rurales, Infraestructura y equipamiento. PR: Forestal no maderable, Conservación, Ganadería extensiva, Agricultura extensiva, Turismo de bajo impacto, Minería no metálica, Asentamientos Humanos rurales.
BCS11PR	11 RAMSAR OASIS SIERRA LA GIGANTA_PR	Preservación (PR)	Lo que indica el documento de creación "Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar" MX1793RIS https://rsis.ramsar.org/
BCS12AS	12 CIUDAD INSURGENTES_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS)	Establecidos por parte del Boletín Oficial Gobierno del Estado Tomo VI La Paz, BCS 10_Abr_1979. No. 12.
BCS13AS	13 SANTO DOMINGO_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS) Preservación (PR)	AS: Turismo de bajo impacto, Pesquero, Minería no metálica, Manufacturero, Ganadería intensiva y extensiva, Forestal maderable y no maderable,

		Protección (PT) Restauración (RT)	Conservación, Agricultura extensiva e intensiva, Acuícola, Asentamientos Humanos rurales, Infraestructura y equipamiento PR: Conservación PT: Conservación RT: Conservación
BCS14PT	14 RESERVA NATURAL ADVC_PT	Protección (PT)	Lo que indique su Programa de Manejo del ADVC
BCS15AS	15 LOS CERRITOS_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS) Preservación (PR) Protección (PT)	AS: Turismo de bajo impacto, Pesquero, Minería no metálica, Manufacturero, Ganadería intensiva y extensiva, Forestal maderable y no maderable, Conservación, Agricultura extensiva e intensiva, Acuícola, Asentamientos Humanos rurales, Infraestructura equipamiento PR: Turismo de bajo impacto, ganadería extensiva, Forestal maderable y no maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Asentamiento Humanos rurales. PT: Conservación
BCS16AS	16 AH CIUDAD CONSTITUCIÓN_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS)	Establecidos por parte del Boletín Oficial Gobierno del Estado Tomo VI La Paz, BCS 10_Abr_1979. No. 12.
BCS17AS	17 PUERTO SAN CARLOS_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS) Protección (PT) Restauración (RT)	AS: Turismo de bajo impacto, Pesquero, Minería no metálica, Manufacturero, Forestal maderable y no maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Acuícola, ganadería extensiva, Asentamientos Humanos rurales, Infraestructura de equipamiento PT: Conservación RT: Conservación

BCS18AS	18 VILLA MORELOS_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS) Preservación (PR)	AS: Turismo de bajo impacto, Minería no metálica, Manufacturero, Forestal maderable y no maderable, Conservación, Agricultura intensiva y extensiva, Acuícola, Ganadería extensiva, Asentamientos Humanos rurales, Infraestructura de equipamiento, Energía renovable.
			PR: Forestal no maderable, Conservación, Asentamiento Humano Rural
BCS19AS	19 SAN COSME_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS) Preservación (PR) Protección (PT)	AS: Turismo de bajo impacto, Turismo convencional, Pesquero, Minería no metálica, Ganadería extensiva, Forestal maderable y no maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Acuícola, Manufacturero, Asentamientos Humanos rurales, Infraestructura y equipamiento
			PR: Conservación
			PT: Conservación
BCS20AS	20 TAMBOBICHE_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS) Preservación (PR) Protección (PT)	AS: Turismo de bajo impacto, Pesquero, Minería no metálica, Ganadería extensiva, Forestal maderable y no maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Asentamientos Humanos rurales, Infraestructura y equipamiento
			PR: Turismo de bajo impacto, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Asentamientos Humanos rurales
			PT: Conservación
BCS21PR	21 RAMSAR OASIS SIERRA EL PILAR_PR	Preservación (PR)	Lo que indica el documento de creación "Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar" MX1794RIS

			https://rsis Ramsar.org/
BCS22AS	22 ESTERO SALADO_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS) Preservación (PR) Protección (PT)	AS: Turismo de bajo impacto, Pesquero, Minería no metálica, Manufacturero, Ganadería extensiva, Forestal maderable y no maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Acuícola, Asentamientos Humanos rurales, Infraestructura y equipamiento
			PR: Turismo de bajo impacto, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Asentamiento Humano Rural.
			PT: Conservación
BCS23AS	23 AGUA VERDE_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS) Preservación (PR) Protección (PT)	AS: Turismo de bajo impacto, Pesquero, Minería no metálica, Manufacturero, Ganadería extensiva, Forestal no maderable y maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Acuícola, Asentamientos Humanos rurales, Infraestructura y equipamiento
			PR: Turismo de bajo impacto, Ganadería extensiva, Forestal No maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Asentamiento Humano Rural.
			PT: Conservación
BCS24PT	24 QUIÑONES_PT	Aprovechamiento Sustentable (AS) Preservación (PR) Protección (PT)	AS: Turismo de bajo impacto, Pesquero, Minería no metálica, Manufacturero, Ganadería extensiva, Forestal maderable y no maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Acuícola, Asentamientos Humanos rurales, Infraestructura y equipamiento
			PR: Minería no metálica, Forestal no maderable, Conservación, Asentamiento Humano Rural.
			PT: Conservación
BCS25AS	25 GUADALUPE_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS) Preservación (PR)	AS: Turismo de bajo impacto, Minería no metálica, Pesquero, Forestal maderable y no maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Acuícola,

		Protección (PT)	Ganadería extensiva, Asentamientos Humanos rurales, Infraestructura y equipamiento.
			PR: Forestal no maderable, conservación.
			PT: Conservación
BCS26PT	26 EL SALADITO_PT	Aprovechamiento Sustentable (AS) Preservación (PR) Protección (PT)	AS: Turismo de bajo impacto, Pesquero, Minería no metálica, Manufacturero, Ganadería extensiva, Forestal maderable y no maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Acuícola, Turismo convencional, Ganadería intensiva, Agricultura intensiva, Asentamientos Humanos rurales, infraestructura y equipamiento.
			PR: Turismo de bajo impacto, Ganadería extensiva, Forestal No Maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Asentamiento Humano Rural.
			PT: Conservación.
BCS27AS	27 SAN AGUSTIN_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS) Preservación (PR) Protección (PT)	AS: Turismo de bajo impacto, Pesquero, Minería no metálica, Ganadería extensiva, Forestal maderable y no maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Acuícola, Ganadería extensiva, Asentamiento Humanos rurales, Infraestructura y equipamiento
			PR: Conservación
			PT: Conservación
BCS28AS	28 REFORMA AGRARIA_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS) Preservación (PR) Protección (PT)	AS: Turismo de bajo impacto, Pesquero, Minería no metálica, Manufacturero, Ganadería extensiva, Forestal maderable y no maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Acuícola, Ganadería intensiva, Agricultura intensiva, Asentamientos Humanos rurales, infraestructura y equipamiento
			PR: Minería no metálica, Forestal no maderable, Conservación, Asentamiento

			Humano Rural. PT: Conservación
BCS29AS	29 EL GUAMUCHIL_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS) Preservación (PR) Protección (PT)	AS: Turismo de bajo impacto, Pesquero, Minería No Metálica, Ganadería extensiva, Forestal maderable y no maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Acuícola, Manufacturero, Agricultura intensiva, Ganadería intensiva, Asentamientos Humanos rurales, Infraestructura y equipamiento PR: Conservación, Agricultura extensiva, Ganadería extensiva, Asentamientos Humanos rurales PT: Conservación
BCS30AS	30 PDU LORETO- NOPOLÓ_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS)	Lo que indica el Programa Subregional de Desarrollo Urbano de la Región de Loreto – Nopoló – Notri – Puerto Escondido – Ligüi – Ensenada Blanca.
BCS31AS	31 PDU LOS BARRILES_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS)	Lo que indica el Programa Subregional de Desarrollo Urbano Los Barriles El Cardonal del Municipio de La Paz.
BCS32AS	32 PDU TODOS SANTOS_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS)	Lo que indica el Programa Subregional de Desarrollo Urbano Todos Santos, El Pescadero, Las Playitas del Municipio de La Paz.
BCS33PR	33 RAMSAR HUMEDALES EL MOGOTE – ENSENADA DE LA PAZ_PR	Preservación (PR)	Lo que indica el documento de creación “Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar” MX1816RIS https://rsis.ramsar.org/
BCS34PR	34 BUENAVISTA_PR	Aprovechamiento Sustentable (AS) Preservación (PR)	AS: Turismo de bajo impacto, Pesquero, Minería no metálica, Manufacturero, Ganadería extensiva, Forestal maderable y no maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Turismo convencional, Asentamientos Humanos rurales, Infraestructura de equipamiento

			PR: Turismo de bajo impacto, Ganadería extensiva, Forestal maderable y no maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Minería no metálica, Asentamientos Humanos rurales.
BCS35PT	35 ANP SIERRA LA LAGUNA_PT	Protección (PT)	Programa de Manejo DOF 19/06/2003 Fecha de Decreto 06/06/94
BCS36PR	36 RAMSAR SISTEMA RIPARIO DE LA CUENCA Y ESTERO DE SAN JOSÉ DEL CABO_PR	Preservación (PR)	Lo que indica el documento de creación "Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar" MX1827RIS https://rsis.ramsar.org/
BCS37AS	37 BOCA DEL SALADO_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS) Preservación (PR) Protección (PT)	AS: Turismo bajo impacto, Pesquero, Minería no metálica, Ganadería intensiva, Forestal maderable y no maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Acuícola, Ganadería extensiva, Agricultura intensiva, Asentamientos Humanos rurales, infraestructura y equipamiento PR: Conservación, Agricultura extensiva, Ganadería extensiva, Asentamientos Humanos rurales PT: Conservación
BCS38PR	38 LA TINAJA_PR	Aprovechamiento Sustentable (AS) Preservación (PR) Protección (PT)	AS: Turismo de bajo impacto, Pesquero, Minería no metálica, Ganadería extensiva, Forestal maderable y no maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Acuícola, Manufacturero, Agricultura intensiva, Turismo convencional, Asentamientos Humanos rurales, Infraestructura y equipamiento PR: Turismo de bajo impacto, Minería no metálica, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Asentamiento Humano Rural

			PT: Conservación
BCS39PR	39 PAMILLAS _PR	Preservación (PR) Aprovechamiento Sustentable (AS)	AS: Turismo convencional, Turismo de bajo impacto, Pesquero, Minería no metálica, Manufacturero, Ganadería extensiva, Forestal maderable y no maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Asentamientos Humanos rurales, Infraestructura y equipamiento PR: Conservación PT: Conservación
BCS40AS	40 PDU SAN JOSÉ DEL CABO -CABO SAN LUCAS_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS)	Lo que indica el Plan de Desarrollo Urbano San José del cabo y Cabo San Lucas, B.C.S.
BCS41AS	41 PDU LA PAZ_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS)	Lo que indica el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de La Paz, B.C.S. (PDUCP).
BCS42PT	42 ANP BALANDRA_PT	Protección (PT)	Lo que indica el programa de Manejo DOF 29/10/2015 Fecha de decreto 30/11/12
BCS43PT	43 ANP COMPLEJO LAGUNAR OJO DE LIEBRE_PT	Protección (PT)	Lo que indica el Programa de Manejo DOF 8/08/2016 Fecha de decreto 14/01/72
BCS44AS	44 AH PUERTO SAN CARLOS_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS)	Establecidos por parte del Boletín Oficial Gobierno del Estado Tomo VI La Paz, BCS 10_Abr_1979. No. 12.
BCS45PR	45 JOYA DEL MAR EMPACADORA_PR	Aprovechamiento Sustentable (AS) Preservación (PR) Protección (PT)	AS: Turismo de bajo impacto, Pesquero, Minería no metálica, Manufacturero, Ganadería extensiva, Forestal maderable y no maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Turismo convencional, Agricultura intensiva, Ganadería intensiva, Asentamientos Humanos rurales, Infraestructura y equipamiento PR: Turismo de bajo impacto, Ganadería extensiva, Forestal maderable, Conservación,

			Agricultura extensiva, Asentamientos Humanos rurales
			PT: Conservación
BCS46AS	46 AH SANTA ROSALÍA_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS)	Establecidos por parte del Boletín Oficial Gobierno del Estado Tomo VI La Paz, BCS 10_Abr_1979. No. 12.
BCS47AS	47 AH HEROICA MULEGÉ_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS)	Establecidos por parte del Boletín Oficial Gobierno del Estado Tomo VI La Paz, BCS 10_Abr_1979. No. 12.
BCS48PT	48 ANP LORETO II_PT	Protección (PT)	Lo que indica el Programa de Manejo DOF 08/2023
BCS49PT	49 ANP NOPOLÓ_PT	Protección (PT)	Lo que indica el Programa de Manejo
BCS50AS	50 CPVILLA INSURGENTES_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS)	Centro de Población Boletín Oficial Tomo IX La Paz, BCS 10_Dic_1982. No. 38
BCS51AS	51 CP CIUDAD CONSTITUCIÓN_AS	Aprovechamiento Sustentable (AS)	Centro de Población Boletín Oficial Tomo IX La Paz, BCS 10_Dic_1982. No. 38
BCS52PT	52 ANP ESTATAL ESTERO SAN JOSÉ_PT	Protección (PT)	Plan de Manejo de la Reserva Ecológica estatal "Estero San José" BOGE No. 25 10/Julio/1998 Decreto No. 1165
BCS53PT	53 ANP CABO PULMO_PT	Protección (PT)	Lo que indica el Programa de Manejo 12/2006 Fecha de decreto 06/06/95
BCS54PT	54 UGA_PT	Preservación (PR)	PR: Turismo de bajo impacto, Minería no metálica, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Conservación, Agricultura extensiva, Asentamiento Humano Rural
		Protección (PT)	PT: Conservación

LINEAMIENTOS ECOLÓGICOS

Por definición en el presente MOEBCS, los lineamientos ecológicos representan la meta o el estado deseado para cada subsector dentro de las Unidades de Gestión Ambiental, cuya expresión fundamentalmente se basa en la información de los escenarios tendencial, contextual y estratégicos de los tres elementos de conservación del MOEBCS, la biodiversidad, el agua y la identidad cultural abordados con detalle en la fase de Pronóstico.

De tal manera que uno de los elementos que definen los lineamientos y que tiene que ver con el proceso de conservación de la biodiversidad es el cambio en la cobertura vegetal, sobre todo de aquellas unidades fisonómico-florísticas con riqueza y endemismos importantes. Otro elemento de interés reiterado es el agua, por lo que se incluye la protección y conservación de zonas de recarga de acuíferos, dando énfasis a la condición de balance hidráulico en el subsuelo de cada UGA, ya que la escasez representa un factor limitante de las actividades productivas que se desarrollan en el Estado, y que representan el sustento económico de todos los sudcalifornianos. La identidad cultural, como elemento sustancial en el sistema socioambiental que define el marco de este estudio y que da pertinencia y definición social se ha considerado como un elemento más para la conservación. Externalidades como la globalización, el turismo residencial y los grandes proyectos turísticos o de infraestructura han venido cambiando la idiosincrasia sudcaliforniana. Cabe señalar, que todas las UGA, cuentan al menos con un lineamiento ecológico alineado a cada uno de los tres elementos de conservación (biodiversidad, agua e identidad cultural); así como al menos un lineamiento para cada uno de los subsectores productivos preponderantes en la UGA; todo ello con la finalidad de establecer con claridad los elementos que se deben de atender en esa porción del territorio estatal, ya que definir límites en el crecimiento de los sectores productivos resulta muy complicado y fuera del alcance de este ejercicio. En lugar de establecer restricciones generales, se propone que la decisión para autorizar un proyecto en particular se base en información detallada que define las características y el estado ambiental de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) donde se pretende realizar dicho proyecto. Dicha información que se refiere a varios indicadores clave, se incluye claramente especificada en la ficha técnica de cada UGA.

Para tal efecto se determinó de la superficie de la política de Aprovechamiento Sustentable, se deben mantener inalteradas las áreas que presenten los siguientes tipos de vegetación: vegetación de bosque de pino y encino, bosque de mezquite, manglar, matorral desértico microfilo, matorral sarcocaule, matorral sarco-crasicaule, matorral sarco- crasicaule de

neblina, mezquital xerofilo, selva baja caducifolia, vegetación de dunas costeras, vegetación de galería, vegetación halófila xerófila, vegetación secundaria arbustiva de bosque de encino, vegetación secundaria arbustiva de matorral sarcocaula, vegetación secundaria arbustiva de matorral sarco- crasicaule, las cuales se encuentran asociadas al nivel de endemismo y riqueza de la biodiversidad, del resto de vegetación únicamente se podrá permitir por excepción emitida por la autoridad competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20%.

De la superficie dentro de la política de Preservación y Protección, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamientos humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto.

Para el presente ejercicio se definieron 54 lineamientos particulares que corresponden a uno por UGA y que se enlistan en la Tabla 3.

TABLA 3 LINEAMIENTOS ECOLÓGICOS POR UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL MOEBCS

Clave de la UGA	Clave de Lineamiento	Lineamiento de la UGA
BCS01PT	L01	No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte del Programa de Manejo del Área Natural Protegida.
BCS02AS	L02	<p>Esta UGA tiene el 69% de su superficie en política de Aprovechamiento sustentable, en la cual se deberá mantener inalterada las 18940.06 ha de matorral sarco-crasicaule. En la superficie forestal restante (120629.59 ha) se conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (96503.67 ha), permitiendo, que por excepción emita la autoridad competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20% (24125.92 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París.</p> <p>El restante 31 % de la UGA con políticas de Preservación y Protección, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamientos humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto.</p> <p>La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad media frente al potencial aumento de</p>

		proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.
BCS03AS	L03	<p>Esta UGA tiene el 61.8 % de su superficie en política de Aprovechamiento sustentable, en la cual se deberá mantener inalterada las 59813.42 ha de matorral sarco-crasicaule, 11453.27 ha de Matorral sarco-crasicaule de Neblina, 7041.11 ha de vegetación Matorral desértico micrófilo. En la superficie forestal restante (67107.29ha) se conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (53685.83 ha), permitiendo, que por excepción emita la autoridad competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20% (13421.46 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París.</p> <p>El restante 27.9 % de la UGA con políticas de Preservación y Protección, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente permitiendo, donde existe presencia de asentamientos humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto.</p> <p>El 10.3 % de la UGA con política de restauración, en la cual se realizarán actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.</p> <p>La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad media frente al potencial aumento de proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.</p>
BCS04AS	L04	<p>Esta UGA tiene el 85.77% de su superficie en política de Aprovechamiento sustentable, en la cual se deberá mantener inalterada las 33057.73 ha de Matorral Sarco-crasicaule y 8.32 ha Vegetación Halófila Xerófila. En la superficie forestal restante (77987.82 ha) se conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (62390.26 ha), permitiendo, que por excepción emita la autoridad competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20% (15597.56 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París.</p> <p>El restante 14.23 % de la UGA con políticas de Preservación y Protección, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamiento humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto.</p>

		La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad baja frente al potencial aumento de proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.
BCS05PR	L05	No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte del documento de creación "Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar" MX1815RIS. https://rsis.ramsar.org/
BCS06AS	L06	Esta UGA tiene el 68.8 % de su superficie en política de Aprovechamiento sustentable, en la cual se deberá mantener inalterada las 35,809.69 ha de matorral sarco-crasicaule, 0.03 ha de Mezquiteal xerófilo. En la superficie forestal restante (53841.70 ha) se conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (43073.36 ha), permitiendo, que por excepción emita la autoridad competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20% (10768.34 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París. El restante 31.17 % de la UGA con políticas de Preservación y Protección, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamiento humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto. El 0.03 % de la UGA con política de restauración, en la cual se realizarán actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad media frente al potencial aumento de proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.
BCS06AS	L07	No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono, por parte del documento de creación "Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar" MX1761RIS. https://rsis.ramsar.org/
BCS08AS	L08	Esta UGA tiene el 96.1% de su superficie en política de Aprovechamiento sustentable, en la cual se deberá mantener inalterada las 32841.02 ha de matorral sarco-crasicaule y 96.74 ha de vegetación Halófila xerófila. En la superficie forestal restante (132733.55 ha) se conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (106186.84 ha), permitiendo, que por

		<p>excepción emita la autoridad competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20% (26546.71 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París.</p> <p>El restante 3.6 % de la UGA con políticas de Preservación y Protección, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamientos humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto.</p> <p>El 0.3 % de la UGA con política de restauración, en la cual se realizarán actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.</p> <p>La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad baja frente al potencial aumento de proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.</p>
BCS09AS	L09	<p>Esta UGA tiene el 96.8% de su superficie en política de Aprovechamiento sustentable, en la cual se deberá mantener inalterada las 23,255.49 ha de vegetación de matorral sarco-crasicaule, 30305.45 ha de Matorral Sarco-Crasicaule de Neblina. En la superficie forestal restante (13498.67 ha) se conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (10798.94 ha), permitiendo, que por excepción emita la autoridad competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20% (2699.73 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París.</p> <p>El restante 3.2 % de la UGA con políticas de Preservación y Protección, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamiento humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto.</p> <p>La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad media frente al potencial aumento de proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.</p>
BCS10AS	L10	<p>Esta UGA tiene el 91.83% de su superficie en política de Aprovechamiento Sustentable, en la cual se deberá mantener inalterada las 24268.89 ha de vegetación de matorral sarco-crasicaule. En la superficie forestal restante (31864.01) se</p>

		<p>conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (25491.21 ha), permitiendo, que por excepción emita la autoridad competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20% (6372.80 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París.</p> <p>El restante 8.17 % de la UGA con políticas de Preservación, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamientos humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto.</p> <p>La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad media frente al potencial aumento de proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.</p>
BCS11PR	L11	<p>No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte del documento de creación "Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar" MX1793RIS. https://rsis.ramsar.org/</p>
BCS12AS	L12	<p>No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte del instrumento de Planeación Urbana, Ciudad Insurgentes. Boletín Oficial Gobierno del Estado Tomo VI La Paz, BCS 10_Abr_1979. No. 12</p>
BCS13AS	L13	<p>Esta UGA tiene el 91.68% de su superficie en política de Aprovechamiento Sustentable, en la cual se deberá mantener inalterada las 106849.31 ha de matorral Sarco-crasicaule, 125,599.50 ha de matorral Sarco-Crasicaule de Neblina, 17.18 ha de mezquital Xerófilo. En la superficie forestal restante (106076.52 ha) se conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (84861.22 ha), permitiendo, que por excepción emita la autoridad competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20% (21215.30 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París.</p> <p>El restante 7.83 % de la UGA con políticas de Preservación y Protección, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamientos humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto.</p> <p>El 0.49 % de la UGA con política de Restauración, en la cual se realizarán actividades tendientes a la recuperación y</p>

		<p>restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.</p> <p>La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad media frente al potencial aumento de proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.</p>
BCS14PT	L14	No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte del Programa de Manejo del Área Destinada Voluntariamente a la Conservación.
BCS15AS	L15	<p>Esta UGA tiene el 92.03% de su superficie en política de Aprovechamiento Sustentable, en la cual se deberá mantener inalterada las 0.66 ha de vegetación de Bosque de Mezquite, 1,223.90 ha de matorral desértico micrófilo, 41,685.18 ha matorral Sarco-crasicaule, 24,236.24 ha de matorral Sarco-Crasicaule de Neblina. En la superficie forestal restante (269338.46 ha) se conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (215470.77 ha), permitiendo, que por excepción emita la autoridad competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20% (53867.69 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París.</p> <p>El restante 7.97 % de la UGA con políticas de Preservación y Protección, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamientos humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto.</p> <p>La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad media frente al potencial aumento de proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.</p>
BCS16AS	L16	No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte del instrumento de Planeación Urbana, Ciudad Constitución. Boletín Oficial Gobierno del Estado Tomo VI La Paz, BCS 10_Abr_1979. No. 12
BCS17AS	L17	Esta UGA tiene el 83.07% de su superficie en política de Aprovechamiento Sustentable, en la cual se deberá mantener inalterada las 115,678.25 ha de matorral Sarco-Crasicaule de Neblina. En la superficie forestal restante (4344.33 ha) se conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (3475.46 ha), permitiendo, que por excepción emita la autoridad

		<p>competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20% (868.87 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París.</p> <p>El restante 16.56 % de la UGA con política de Protección, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamientos humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto.</p> <p>El 0.37 % de la UGA con política de Restauración, en la cual se realizarán actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.</p> <p>La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad media frente al potencial aumento de proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.</p>
BCS18AS	L18	<p>Esta UGA tiene el 93.97% de su superficie en política de Aprovechamiento Sustentable, en la cual se deberá mantener inalterada las 7,922.49 ha de matorral Sarco-crasicaule, 39,528.70 ha de matorral Sarco-Crasicaule de Neblina, 0.01 ha de vegetación de Galería. En la superficie forestal restante (109606.50 ha) se conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (87685.20 ha), permitiendo, que por excepción emita la autoridad competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20% (21921.30 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París.</p> <p>El restante 6.03 % de la UGA con política de Preservación, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamientos humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto.</p> <p>La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad media frente al potencial aumento de proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.</p>
BCS19AS	L19	<p>Esta UGA tiene el 87.23 % de su superficie en política de Aprovechamiento Sustentable, en la cual se deberá mantener inalterada las 188.21 ha de matorral Sarco-crasicaule. En la superficie forestal restante (14168.23 ha) se conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (11334.59 ha), permitiendo, que por excepción emita la autoridad competente, el cambio de</p>

		<p>uso de suelo forestal en el 20% (2833.65 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París.</p> <p>El restante 12.77 % de la UGA con políticas de Preservación y Protección, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamientos humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto.</p> <p>La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad baja frente al potencial aumento de proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.</p>
BCS20AS	L20	<p>Esta UGA tiene el 69.10% de su superficie en política de Aprovechamiento Sustentable, (22679.96ha) en la cual se conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (18143.97 ha), permitiendo, que por excepción emita la autoridad competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20% (4535.99 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París.</p> <p>El restante 30.90 % de la UGA con políticas de Preservación y Protección, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamientos humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto.</p> <p>La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad baja frente al potencial aumento de proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.</p>
BCS21PR	L21	<p>No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte del documento de creación "Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar" MX1794RIS. https://rsis.ramsar.org/</p>
BCS22AS	L22	<p>Esta UGA tiene el 92.35% de su superficie en política de Aprovechamiento Sustentable, en la cual se deberá mantener inalterada las 3.61 ha de Vegetación de Bosque de Mezquite, 12,058.22 ha de Matorral Desértico Microfilo, 2,214.59 ha de Matorral Sarco-crasicaule, 15,542.82 ha de Matorral Sarco-Crasicaule de Neblina. En la superficie forestal restante</p>

		<p>(76670.53 ha) se conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (61336.43ha), permitiendo, que por excepción emita la autoridad competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20% (15334.11 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París.</p> <p>El restante 7.65 % de la UGA con políticas de Preservación y Protección, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamiento humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto.</p> <p>La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad baja frente al potencial aumento de proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.</p>
BCS23AS	L23	<p>Esta UGA tiene el 93.28% de su superficie en política de Aprovechamiento Sustentable, en la cual se deberá mantener inalterada las 41,835.31 ha de Matorral Desértico Microfilo, 7,446.32 ha de Matorral Sarco-Crasicaule de Neblina. En la superficie forestal restante (53227.53 ha) se conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (42582.02 ha), permitiendo, que por excepción emita la autoridad competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20% (10645.51 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París.</p> <p>El restante 6.72 % de la UGA con políticas de Preservación y Protección, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamiento humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto.</p> <p>La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad baja frente al potencial aumento de proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.</p>
BCS24PT	L24	<p>Esta UGA tiene el 70.28% de su superficie en política de Protección y el 0.67% de superficie en la política de Preservación, en la cual se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamientos humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto.</p>

		<p>El restante 29.05% de la superficie de la UGA con política de Aprovechamiento Sustentable se deberá mantener inalterada las 3,999.04 ha Matorral Desértico Micrófilo. En la superficie forestal restante (11282.53 ha) se conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (9026.02 ha), permitiendo, que por excepción emita la autoridad competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20% (2256.51 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París.</p> <p>La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad baja frente al potencial aumento de proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.</p>
BCS25AS	L25	<p>Esta UGA tiene el 67.31% de su superficie en política de Aprovechamiento Sustentable, en la cual se deberá mantener inalterada las 1,084.55 ha de Matorral Desértico Micrófilo, 5,870.31 ha de matorral Sarco-crasicaule y 8,346.16 ha de matorral Sarco-Crasicaule de Neblina. En la superficie forestal restante (21553.06 ha) se conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (17242.45 ha), permitiendo, que por excepción emita la autoridad competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20% (4310.61 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París.</p> <p>El restante 32.69 % de la UGA con políticas de Preservación y Protección, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamientos humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto.</p> <p>La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad alta frente al potencial aumento de proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.</p>
BCS26PT	L26	<p>Esta UGA tiene el 46.19 % de su superficie en política de Aprovechamiento Sustentable, en la cual se deberá mantener inalterada las 1,093.99 ha de Matorral Sarco-crasicaule. En la superficie forestal restante (20807.18 ha) se conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (16645.74 ha), permitiendo, que por excepción emita la autoridad competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20% (4161.44 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo</p>

		<p>de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París.</p> <p>El restante 53.81% de la UGA con políticas de Preservación y Protección, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamiento humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto.</p> <p>La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad alta frente al potencial aumento de proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.</p>
BCS27AS	L27	<p>Esta UGA tiene el 92.94% de su superficie en política de Aprovechamiento Sustentable, en la cual se deberá mantener inalterada las 12,317.03 ha de Matorral Sarco-crasicaule y 19,865.71 ha de Matorral Sarco-Crasicaule de Neblina. En la superficie forestal restante (22764.19 ha) se conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (18211.35 ha), permitiendo, que por excepción emita la autoridad competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20% (4552.84 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París.</p> <p>El restante 7.06 % de la UGA con políticas de Preservación y Protección, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamiento humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto.</p> <p>La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad alta frente al potencial aumento de proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.</p>
BCS28AS	L28	<p>Esta UGA tiene el 94.92% de su superficie en política de Aprovechamiento Sustentable, en la cual se deberá mantener inalterada las 20,200.51 ha de matorral Sarco-crasicaule y 6,235.55 ha de matorral Sarco-Crasicaule de Neblina. En la superficie forestal restante (21653.91 ha) se conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (17323.13 ha), permitiendo, que por excepción emita la autoridad competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20% (4330.78 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París.</p>

		<p>El restante 5.08 % de la UGA con políticas de Preservación y Protección, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamientos humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto.</p> <p>La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad alta frente al potencial aumento de proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.</p>
BCS29AS	L29	<p>Esta UGA tiene el 89.43 % de su superficie en política de Aprovechamiento Sustentable, en la cual se deberá mantener inalterada las 92,750.62 ha de Matorral Sarco-crasicaule, 12353.34 ha de Matorral Sarco-Crasicaule de Neblina, 8.61 ha de Mezquital Xerófilo y 0.11 ha de Vegetación de Galería. En la superficie forestal restante (66654.61 ha) se conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (53323.69 ha), permitiendo, que por excepción emita la autoridad competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20% (13330.92 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París.</p> <p>El restante 10.57% de la UGA con políticas de Preservación y Protección, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamientos humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto.</p> <p>La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad alta frente al potencial aumento de proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.</p>
BCS30AS	L30	<p>No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte del Programa Subregional de Desarrollo Urbano de la Región de Loreto – Nopoló – Notri – Puerto Escondido – Ligüi – Ensenada Blanca.</p>
BCS31AS	L31	<p>No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte del Programa Subregional de Desarrollo Urbano Los Barriles El Cardonal del Municipio de La Paz.</p>
BCS32AS	L32	<p>No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte del Programa Subregional de Desarrollo Urbano Todos Santos, El Pescadero, Las Playitas del Municipio de La Paz.</p>

BCS33PR	L33	No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte del documento de creación "Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar" MX1816RIS. https://rsis.ramsar.org/
BCS34PR	L34	Esta UGA tiene el 87.05 % de su superficie en políticas de Preservación, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamientos humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto. El 12.95% de la superficie de la UGA política de Aprovechamiento Sustentable, en la cual se deberá mantener inalterada las 3,730.73 ha de matorral Sarco-crasicaule. En la superficie forestal restante (7070.57 ha) se conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (5656.46 ha), permitiendo, que por excepción emita la autoridad competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20% (1414.11 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París. La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad media frente al potencial aumento de proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.
BCS35PT	L35	No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte del Programa de Manejo del Área Natural Protegida.
BCS36PR	L36	No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte del Documento de creación "Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar" MX1827RIS https://rsis.ramsar.org/
BCS37AS	L37	Esta UGA tiene el 51.63 % de su superficie en política de Aprovechamiento Sustentable, en la cual se deberá mantener inalterada las 105.45 ha de Matorral Sarco-crasicaule y 41.07 ha de Mezquital Xerófilo. En la superficie forestal restante (46255.21 ha) se conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (37004.16 ha), permitiendo, que por excepción emita la autoridad competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20% (9251.04 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París. El restante 48.37 % de la UGA con políticas de Preservación y Protección, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación

		<p>nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamientos humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto.</p> <p>La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad alta frente al potencial aumento de proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.</p>
BCS38PR	L38	<p>El restante 81.69 % de la UGA con políticas de Preservación y Protección, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamientos humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto.</p> <p>Esta UGA tiene el 18.31 % de su superficie en política de Aprovechamiento Sustentable, de la superficie forestal (10268.58 ha) se conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (8214.87ha), permitiendo, que por excepción emita la autoridad competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20% (2053.72 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París.</p> <p>La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad media frente al potencial aumento de proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.</p>
BCS39PR	L39	<p>El 54.32% de la UGA con políticas de Preservación, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamientos humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto.</p> <p>La UGA tiene el 45.68% de su superficie en política de Aprovechamiento Sustentable, en la cual se deberá mantener inalterada las 1,245.57 ha de matorral Sarco-crasicaule. En la superficie forestal restante (9095.20 ha) se conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (7276.16 ha), permitiendo, que por excepción emita la autoridad competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20% (1819.04 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París.</p> <p>La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad media frente al potencial aumento de</p>

		proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.
BCS40AS	L40	No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte del Plan de Desarrollo Urbano San José del cabo y Cabo San Lucas, B.C.S.
BCS41AS	L41	No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de La Paz, B.C.S. (PDUCP).
BCS42PT	L42	No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte del Programa de Manejo del Área Natural Protegida
BCS43PT	L43	No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte del Programa de Manejo del Área Natural Protegida
BCS44AS	L44	No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte del instrumento de Planeación Urbana, Puerto San Carlos. Boletín Oficial Gobierno del Estado Tomo VI La Paz, BCS 10_Abr_1979. No. 12.
BCS45PR	L45	<p>El 85.84% de la superficie de la UGA en políticas de Preservación y Protección, se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamientos humanos rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto.</p> <p>La UGA tiene el 14.16% de su superficie en política de Aprovechamiento Sustentable, en la cual se deberá mantener inalterada las 209.74 ha de matorral Sarco-crasicaule. En la superficie forestal restante (3309.28 ha) se conservará el 80% de cada tipo de vegetación presente (2647.42 ha), permitiendo, que por excepción emita la autoridad competente, el cambio de uso de suelo forestal en el 20% (661.86 ha) para el desarrollo de actividades, en el entendido que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y preferentemente forestales deberá cumplir con la tasa de deforestación Cero del Acuerdo de París.</p> <p>La Unidad de Gestión Ambiental "UGA" muestra en su mayoría una vulnerabilidad baja frente al potencial aumento de proyectos productivos de cualquier sector según lo establecido en el Criterio de Regulación Ecológica General CRE-G03.</p>
BCS46AS	L46	No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte del instrumento de Planeación Urbana, Santa Rosalía. Boletín Oficial Gobierno del Estado Tomo VI La Paz, BCS 10_Abr_1979. No. 12.

BCS47AS	L47	No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte del instrumento de Planeación Urbana, Heroíca Mulegé. Boletín Oficial Gobierno del Estado Tomo VI La Paz, BCS 10_Abr_1979. No. 12.
BCS48PT	L48	No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte del Programa de Manejo del Área Natural Protegida
BCS49PT	L49	No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte del Programa de Manejo del Área Natural Protegida
BCS50AS	L50	No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte de su decreto de Centro de Población Boletín Oficial Gobierno del Estado Tomo IX La Paz, BCS 10_Dic_1982. No. 38.
BCS51AS	L51	No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte de su decreto de Centro de Población Boletín Oficial Gobierno del Estado Tomo IX La Paz, BCS 10_Dic_1982. No. 38.
BCS52PT	L52	No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte del Programa de Manejo del Área Natural Protegida
BCS53PT	L53	No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono por parte del Programa de Manejo del Área Natural Protegida
BCS54PT	L54	<p>Esta UGA tiene el 84.89 % de su superficie en políticas de Protección, siendo todos aquellos polígonos localizados en la línea de costa y con limite estatal que colinden con un Área Natural Protegida (ANP), por lo que se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa.</p> <p>El 15.11% de la superficie de la UGA con política de preservación. Los polígonos de línea de costa que colinden con un área con Instrumento de Planeación de Desarrollo Urbano (PDU), Asentamiento Humano y sitios RAMSAR, contarán con la Política Ambiental de Preservación por lo que se mantendrá inalterada la totalidad de la vegetación nativa presente, permitiendo, donde existe presencia de asentamientos humanos</p>

		rurales, las actividades tradicionales de bajo impacto. Lo anterior bajo el principio precautorio.
--	--	--

ESTRATEGIAS ECOLÓGICAS

Con las políticas y los lineamientos ecológicos definidos, se integraron las estrategias ecológicas. Una estrategia ecológica es, de acuerdo con el Reglamento de la LGEEPA en materia de Ordenamiento Ecológico, la integración de los objetivos específicos, las estrategias, los proyectos, los programas y los responsables de su realización dirigida al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en el área de Ordenamiento Ecológico, en este caso el Estado de Baja California Sur. El conjunto de estrategias ecológicas fueron producto de la aportación de cada uno de los miembros del Órgano Técnico y se presenta en el Anexo [ESTRATEGIAS MOEBCS 2024](#).

Cada una de las 32 dependencias que participan en el Órgano Técnico de este Programa de Ordenamiento Ecológico, manifestó de manera explícita, cuáles de los Programas y Proyectos de su Programa de Trabajo Anual pueden contribuir al cumplimiento de las estrategias ecológicas y que a su vez permiten alcanzar la meta ecológica deseada de la UGA en particular, es decir su Lineamiento. De esta manera, se presenta un documento anexo que muestra la incidencia de los Programas y Proyectos de cada una de las dependencias, en los subsectores productivos, los ejes de conservación y los lineamientos ecológicos definidos en este instrumento en el Anexo [PROYECTOS PROGRAMAS SECTORES LINEAMIENTOS MOEBCS 2024](#).

Adicionalmente se anexa el marco normativo vigente para el listado de Estrategias ecológicas propuestas en este instrumento **(Anexo [MARCO NORMATIVO ESTRATEGIAS 2024.xlsx](#))**.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA (CRE)

El Manual para la elaboración de los Programas de Ordenamiento Ecológico señala que: *“los programas de Ordenamiento Ecológico podrán incluir criterios de regulación ecológica, que no son otra cosa que aspectos generales o específicos que norman los diversos usos de suelo en el área de ordenamiento e incluso de manera específica a nivel de las distintas Unidades de Gestión Ambiental.”*

El Artículo 20 BIS 3 fracciones I, II y III de la LGEEPA establece que los programas de ordenamiento ecológico regional serán expedidos por las autoridades estatales de conformidad con las leyes en materia ambiental, y tendrán por objeto:

- I.- La determinación del área o región a ordenar, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales y las tecnologías utilizadas por los habitantes del área;
- II.- La determinación de los criterios de regulación ecológica para la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que se localicen en la región de que se trate, así como para la realización de actividades productivas y la ubicación de asentamientos humanos, y
- III.- Los lineamientos para su ejecución, evaluación, seguimiento y modificación.

Sobre la base de lo establecido en la LGEEPA, los criterios ecológicos son de carácter obligatorio y tienen como objetivo **orientar las acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente**, y tendrán el carácter de instrumentos de la política ambiental. Cada criterio de regulación ecológica (CRE) deberá estar debidamente fundamentado y motivado, citándose para ello los fundamentos legales que resultaron aplicables al criterio para su emisión, así como las razones técnicas que sustentan su establecimiento.

En este estudio se consideraron algunos aspectos generales como la resolución espacial de los análisis, la congruencia de posibles proyectos con la aptitud del suelo, así como indicadores de salud ambiental, tendencias del cambio de la cobertura vegetal, riqueza biológica y endemismos condición de acuíferos, indicadores de potencialidad de abastecimiento de agua, entre otros para la redacción de **tres Criterios de Regulación Ecológica (CRE) de carácter general para todas las UGA para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la preservación, la protección y la restauración**

de los mismos; y de 430 CRE particulares que inciden en UGAs específicas como se muestra en la Tabla 4, por lo que el MOEBCS cuenta con un total de 433 Criterios de Regulación Ecológica.

TABLA 4 LISTADO DE CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA PARA EL MOEBCS

Tipos	Nombre	Número de Criterios
1	Minería no metálica	42
2	Minería metálica	18
3	Forestal no maderable	13
4	Forestal maderable	15
5	Pesquero	5
6	Acuícola	11
7	Conservación	58
8	Agricultura extensiva	24
9	Agricultura intensiva	26
10	Ganadería intensiva	14
11	Ganadería extensiva	12
12	Turismo de bajo impacto	14
13	Turismo convencional	32
14	Manufacturero	18
15	Infraestructura y Equipamiento	26
16	Energía Renovable	11
17	Asentamiento Humano Urbano	28
18	Asentamiento Humano Rural	29
19	Cambio Climático	23
20	ANP ADVC RAMSAR	11
21	Generales	3
	Suma	433

Considerando lo anterior, para el presente ejercicio en la elaboración de los criterios se tomó en cuenta:

- Los principios establecidos en la LGEEPA y otros instrumentos normativos federales y estatales con la finalidad de que los CRE sean congruentes y complementarios para el cumplimiento de dichos instrumentos normativos.

- Las atribuciones de la autoridad emisora del POE, en este caso la autoridad estatal, regulando las materias que son de su competencia.
- La atención de los impactos acumulativos, sinérgicos y a distancia (procesos de cuenca).
- El control o la mitigación de los procesos de deterioro ambiental identificados en la agenda ambiental y en las etapas de diagnóstico y pronóstico.
- La prevención o disminución de los conflictos ambientales entre los sectores.
- La mitigación de riesgos y peligros ambientales detectados.
- Las medidas de adaptación a los efectos del cambio climático incluidos en los modelos de pronóstico.

Para establecer la validez jurídica y el sustento técnico de los criterios ecológicos propuestos, se emplearon leyes federales, estatales, y en algunos casos reglamentos municipales, así como reglas de operación y Normas Oficiales Mexicanas pertinentes. Por su parte, la motivación técnica derivó fundamentalmente de los resultados de las etapas anteriores, principalmente de diagnóstico y pronóstico, así como de la revisión bibliográfica especializada en temas ecológicos y de sostenibilidad ambiental.

Siguiendo las recomendaciones para su redacción, se hicieron los enunciados imperativos de manera sencilla, y manteniendo la consistencia y congruencia con los objetivos generales del POET-BCS planteados desde el inicio del ejercicio. De esta manera, se elaboraron criterios de regulación que están vinculados con la conservación de los recursos evitando desequilibrios en los ecosistemas (LGEEPA, Cap. IV, Secc. II, Art. 19) y/o orientados a la restauración de los sistemas y mitigación de los efectos del cambio climático.

Finalmente es preciso mencionar que los CRE de este ejercicio, **no pueden hacer alusión a la regulación del uso de suelo y se limitan a orientar acciones que permitan la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que se encuentren en la región, así como dar pautas que coadyuven en la regulación de las actividades productivas y la ubicación de asentamientos humanos fuera del fundo legal** (LGEEPA, Art. 20 bis 4, Fracc. II).

Los CRE que este instrumento plantea siguen las siguientes normas:

- Son competencia de los OE
- Consideran las atribuciones que cada nivel de OE tiene
- Responden a uno o más de los objetivos señalados para la UGA

- Evitan ser redundantes con otras normas oficiales
- Evitan ser redundantes con otros criterios
- Se puede monitorear su cumplimiento

CRITERIOS GENERALES (CG)

CG-1			
“Todo proyecto productivo que pretenda ubicarse en el territorio estatal, fuera del fundo legal, deberá atender la resolución de los posibles conflictos declarados por otros subsectores en su contra”.			
CLAVE DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN
CG-1	<p align="center">CONFLICTOS</p> <p>Considerando los parámetros de Extensión, Magnitud y Severidad de los conflictos declarados en los Talleres participativos, a continuación, se presentan la magnitud de los conflictos entre subsectores que deben atenderse para minimizarse y obtener una ocupación óptima del territorio.</p> <p align="center">MODELO GENERAL DE CONFLICTOS</p> <p align="center">SUBSECTOR ACUÍCOLA</p>	Reglamento de la LEEGEPA Artículos 40, Fracciones I y III; 43 Fracción II.	La ocupación del terreno en muchas ocasiones trae como efecto conflicto entre los diferentes subsectores que hacen uso de él. Con la información referida a los conflictos recabada en los Talleres participativos con cada una de los subsectores se estandarizó y compiló en matrices de conflicto que fueron analizadas a través de suma de vectores, lo cual nos da una indicación rápida del sentido y magnitud del conflicto identificado por los actores; ya que los resultados se expresan en un plano cartesiano con escalas $x(0, 1)$ y $y(0, 1)$, los conflictos se pueden categorizar dependiendo del cuadrante en el que el vector resultante se ubique. Dicho de

	<p>CONFLICTOS MÁXIMOS SPE</p> <p>CONFLICTOS INTERMEDIOS SCO, SMI, STU</p> <p>CONFLICTOS MINIMO SAG, SFS, SMA, SGA</p> <p><i>SUBSECTOR AGRÍCOLA</i></p> <p>CONFLICTOS MÁXIMOS SFS</p> <p>CONFLICTOS INTERMEDIOS SPE, SGA, SCO</p> <p>CONFLICTOS MÍNIMOS SMA, SMIN, STU, SAC</p> <p><i>SUBSECTOR FORESTAL Y SILVÍCOLA</i></p> <p>CONFLICTOS MÁXIMOS SAG</p> <p>CONFLICTOS INTERMEDIOS SCO, SMI, SGA</p> <p>CONFLICTOS MÍNIMOS SMA, SPE, STU, SAC</p>	<p>otra manera. Los cuadrantes se numeran en sentido de las manecillas del reloj en 1,2,3, y 4 cuadrante.</p> <p>Cuando ambos subsectores involucrados identifican un conflicto en la categoría más alta, este caerá en el cuadrante 1 de máximo conflicto o altamente irreconciliable.</p> <p>Cuando el conflicto es considerado de manera distinta por los subsectores involucrados, es decir, para uno de los subsectores un conflicto X puede ser intenso, mientras que para el otro subsector ese mismo conflicto X puede ser considerado débil, dando oportunidad a una negociación para solucionarlo el conflicto caerá en los cuadrantes 2 o 4 conflictos intermedios o moderadamente reconciliable. Y</p> <p>Finalmente, si ambos subsectores consideran un conflicto débil o fácilmente reconciliable éste caerá en el cuadrante 3</p>
--	--	---

	<p>SUBSECTOR GANADERO</p> <p>CONFLICTOS MÁXIMOS CON NINGÚN SUBSECTOR</p> <p>CONFLICTOS INTERMEDIOS SPE, SFS, SCO, SAG, SMI</p> <p>CONFLICTOS MÍNIMOS SMA, STU, SAC</p> <p>SUBSECTOR MANUFACTURERO</p> <p>CONFLICTOS MÁXIMOS CON NINGÚN SUBSECTOR</p> <p>CONFLICTOS INTERMEDIOS STU, SCO</p> <p>CONFLICTOS MÍNIMOS SMIN, SAC, SPE, SAG, SFS. SGA</p> <p>SUBSECTOR MINERO</p> <p>CONFLICTOS MÁXIMOS SCO, STU</p> <p>CONFLICTOS INTERMEDIOS SAC, SGA, SFS</p> <p>CONFLICTOS MÍNIMOS</p>		<p>mínimo conflicto o altamente reconciliable.</p>
--	---	--	--

	<p>SMA, SPE, SAG</p> <p>SUBSECTOR PESQUERO</p> <p>CONFLICTOS MÁXIMOS STU, SAC</p> <p>CONFLICTOS INTERMEDIOS SAG, SGA, SCO</p> <p>CONFLICTOS MÍNIMOS SMA, SMIN, SFS</p> <p>SUBSECTOR TURISMO</p> <p>CONFLICTOS MÁXIMOS SPE, SMI, SCO</p> <p>CONFLICTOS INTERMEDIOS SAC, SMA</p> <p>CONFLICTOS MÍNIMOS SAG, SGA, SFS</p> <p>SECTOR CONSERVACION</p> <p>CONFLICTOS MÁXIMOS SMI, STU</p> <p>CONFLICTOS INTERMEDIOS SPE, SGA, SAG, SAC, SMA, SFS</p>		
--	--	--	--

	CONFLICTOS MÍNIMOS CON NINGÚN SUBSECTOR		
--	--	--	--

CG-3			
<i>“Todo proyecto productivo que pretenda llevar a cabo cambio de uso del suelo forestal, para su autorización por parte de la autoridad correspondiente, debe considerar los Impactos Ambientales Acumulativos calculados para la UGA donde se desarrollará el proyecto”.</i>			
CLAVE DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN
CG-2	<p style="text-align: center;">IMPACTOS AMBIENTALES ACUMULATIVOS (IAA)</p> <p>Este índice expresa Los IAA en tres categoria PARA CADA UGA (ver fichas por UGA):</p> <p>IAA ALTO >= 0.6 COLOR ROJO</p> <p>IAA MEDIO >= 0.3 COLOR AMARILLO</p> <p>IAA BAJO < 0.3 COLOR VERDE</p>	<p>Ley General del Equilibrio Ecológico y su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, Artículo 3 Fracción VI; 11 Fracción IV; 13 Fracciones V.</p>	<p>Conforme a los requerimientos de la legislación en materia de Ordenamiento Ecológico es que se construye este CRE en cual considera los impactos acumulativos identificados a partir de los resultados de la Etapa de Diagnóstico; es decir, este CRE incluye los tres elementos de conservación contemplados en este estudio: la conservación de agua, la conservación de la biodiversidad y la conservación de la identidad cultural. Este índice se expresa como la sumatoria de los elementos para cada pixel de la siguiente forma:</p> <p style="text-align: center;">$IAA = CA + CV + IIC$</p> <p>donde:</p> <p>IAA = Impacto Ambiental Acumulativo</p> <p>CA = Condición del acuífero; acuífero superavitario = 1; acuífero deficitario = 0</p> <p>CV = Condición de la vegetación; tendencia positiva = 1, tendencia negativa = 0</p>

			<p>IIC = Índice de Identidad Cultura; valor calculado en el Diagnóstico</p> <p>De tal manera que $0 < IAA \leq 3$, donde 0 es el menor impacto acumulado y 3 es el mayor impacto acumulado.</p>
--	--	--	---

CRITERIOS ESPECÍFICOS (CE)

Para la revisión de los 433 criterios de regulación ecológicos favor de consultar el Anexo [**CRITERIOS DE REGULACION ECOLOGICA MOEBCS 2024**](#) que forma parte integral de este documento.

RECOMENDACIONES PARA EL EJE DE CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL

La Identidad Cultural se conceptualizó como un “reservorio” de sentimientos/día, el cual puede incrementarse a través de flujos de entrada que considera la ganancia de identidad cultural a través de las acciones como: la frecuencia en la visita a los ranchos, playas, sitios arqueológicos y sitios emblemáticos del Estado; el consumo de productos locales (comidas típicas) y la asistencia a eventos culturales estatales (p.e. festivales y exposiciones).

Por otro lado, también se puede perder a Identidad Cultural a través de efectos debidos a la globalización, la pérdida de usos y costumbres por la inmigración nacional que mantiene sus propias costumbres y la pérdida de identidad cultural debida a la inmigración extranjera que además de mantener costumbres propias no se involucra con la comunidad local y mantiene un amplio margen de segregación en principio por la diferencia en el idioma.

Por tal motivo para mantener y fortalecer la identidad cultural se recomienda llevar a cabo acciones como:

1. Incrementar la frecuencia de visita a los ranchos ya ello refuerza la identidad cultural en la población nativa y promueven la adopción de ésta, en la población residente no nativa.
2. Incrementar la frecuencia de visita a los sitios arqueológicos, monumentos naturales y demás sitios emblemáticos, ya que refuerzan la identidad cultural en la población nativa y promueven la adopción de ésta en la población residente no nativa.
3. Promover, difundir y organizar festivales de tradición sudcaliforniana ya que se refuerza la identidad cultural y promueve la adopción de ésta en la población residente no nativa.
4. Promover, difundir y consumir la comida tradicional sudcaliforniana ya que de esa manera se refuerza la identidad cultural y se promueve la adopción de ésta en la población residente no nativa.
5. Difundir, organizar y asistir a exposiciones culturales sudcalifornianas que refuercen la identidad cultural y promuevan su adopción en la población residente no nativa.

El desarrollo de un territorio supone una visión colectiva, que involucra a los gobiernos, el sector privado y la población en general, lo cual implica numerosas actividades que pueden basarse en lo cultural, como la identidad y el patrimonio. La identidad supone un reconocimiento y apropiación de la memoria histórica. El valorar, restaurar y proteger el patrimonio cultural es un indicador claro de la recuperación, reinvención y apropiación de

una identidad cultural que debe salvaguardarse en todo sistema socioambiental (Molano, 2007).

INDICADORES AMBIENTALES

El avance en el cumplimiento de los lineamientos ecológicos y la eficacia de las estrategias en la disminución de los conflictos ambientales y sectoriales podrán ser evaluadas a través de los diversos indicadores ambientales diseñados exprofeso para este instrumento durante la etapa de Diagnóstico tales como: el Índice de Salud del Sistema, Impactos ambientales acumulativos; así como los escenarios contextual, tendencial y estratégico de los tres modelos dinámicos realizados en la etapa de Pronóstico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cotler, H. 2015. Incidencia del enfoque de cuenca en las políticas públicas de México. En Burgos, A., Bocco, G. y j, Sosa. (Coords). 2015. Dimensiones sociales en el manejo de cuencas. México. UNAM, Río Arronte Fundación.

Cotler, H. y Caire G. 2009. Lecciones aprendidas del manejo de cuencas en México. México. INE, SEMARNAT, Fundación Gonzalo Río Arronte, WWF.

Negrete, G. y G. Bocco. 2003. El ordenamiento ecológico comunitario: una alternativa de planeación y participación en el contexto de la política ambiental de México. Gaceta Ecológica. 68, INE, México. pp. 9-22.

Palacio-Prieto, J. L. y M. T. Sánchez. 2003. Segunda generación de guías metodológicas para la elaboración de planes estatales de ordenamiento territorial Memoria escrita. Convenio específico de colaboración Sedesol/Instituto de Geografía-UNAM. México.

Pons, X, C. Dalmases, L. Pesquer, A. Marcer y J. Masó. 2004. ISOMDE: Una nueva aproximación a la generación de modelos Digitales del terreno. En: Territorio y Medio Ambiente. Métodos Cuantitativos y Técnicas de Información Geográfica. Conesa C, Martínez Guevara JB. (eds). Grupo de Métodos Cuantitativos, SIG y Teledetección y Departamento de Geografía. Universidad de Murcia. ISBN: 84-837148-4-1.

Ramírez García, A.G. A. Cruz León, N. Morales Carrillo y A.I. Monterroso Rivas. 2016. El ordenamiento ecológico territorial instrumento de política ambiental para la planeación del desarrollo local. Est. Soc. vol.26 no.48.